

CUARTA.- La adjudicación del contrato se realizó a través de Licitación Pública Nacional número **LO-911053969-E25-2022**, llevándose a cabo las etapas del procedimiento, y en consecuencia, se adjudicó el contrato respectivo, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

QUINTA.- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en **Autopista Guanajuato - Silao km. 1 en la ciudad de Guanajuato, Gto., Código Postal 36251, teléfono 473 7351800** y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes Número **CEA-911004-212**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- Declara el representante de **"La Contratista"** que:

PRIMERA.- Que su representada **"Edificadora Alba S.A. de C.V."** es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se acredita con la Escritura Pública No 11395 otorgada el 01 de octubre de 2012 ante la fe del Notario Público No. 63 de la ciudad de Irapuato, Gto., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico No. 18474*17 el 23 de noviembre de 2012

Dentro de su objeto social se encuentra la ejecución de proyectos y construcción de redes de alcantarillado y agua potable y para el fin materia de este contrato, cuenta con la organización y los recursos técnicos y humanos necesarios, así como las licencias, autorizaciones gubernamentales, con los registros que establecen tanto las leyes federales y estatales de la materia. Asimismo, que cuenta con la capacidad técnica, legal y administrativa y con los materiales y elementos humanos con amplia experiencia para elaborar los trabajos que se le encomienda; que conoce el alcance así como los datos e información general que se le han proporcionado con relación al mismo.

SEGUNDA.- Acredito el carácter de **Administradora Única** con el testimonio de la escritura pública antes citada, representación que a la fecha, declara, no le ha sido revocada, modificada ni limitada en forma alguna.

TERCERA.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y el contenido de los anexos como son los proyectos, planos, especificaciones, programas, calendarios y catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios, que debidamente firmados por **"Las Partes"**, forman parte integrante del presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos descritos en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTA.- Manifiesta haber inspeccionado y por tanto, conocer el sitio de la obra objeto del presente contrato y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.

QUINTA.- Bajo protesta de decir verdad, declara no encontrarse en ninguno de los supuestos que prevé el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTA.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales. Declara además, que no

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

 agua.guanajuato.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



"2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"



Id: 10021

Contrato No.

CEAG-LP-OB-PROAGUA-Q0039-2022-019

le ha sido notificado por el Servicio de Administración Tributaria, la presunción de encontrarse dentro de la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, manifiesta que no existe inconveniente alguno para que las autoridades fiscales constaten en cualquier momento la veracidad de lo anteriormente expresado.

SÉPTIMA.- Conviene y acepta que, de las estimaciones que se le cubran, se haga la siguiente deducción: **el 5/1000 (cinco al millar)**, del importe de cada estimación por concepto de inspección, supervisión, vigilancia y control de la obra que presta la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos

OCTAVA.- Señala como su domicilio en el Estado de Guanajuato para los fines y efectos legales a que haya lugar y para recibir notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en **Juan Sarabia No. 712 Primer Piso, colonia Flores Magón Norte, Irapuato, Gto., C.P. 36649, teléfono (462) 625-4826, correo electrónico edificadora.alba@gmail.com**, y que además cuenta con Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número **EAL121001UL4**.

Dadas las declaraciones anteriores, **"Las Partes"** convienen en celebrar las siguientes:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "La Comisión" encomienda a "La Contratista" la realización de la obra pública consistente en: **"Rehabilitación y ampliación de la red de drenaje sanitario (etapa uno de tres), en la localidad de San Elías, municipio de Celaya, Gto."**

"La Contratista" se obliga a realizar la obra hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en la declaración Tercera del apartado II de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto del presente contrato es por la cantidad de: **\$4,718,386.06 (Cuatro millones setecientos dieciocho mil trescientos ochenta y seis pesos 06/100 M.N.)**; dicho importe incluye el Impuesto al Valor Agregado, además de la remuneración o pago total fijo por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el contrato a cargo de "La Contratista" y que se cubrirá a éste por las obras totalmente terminadas y realizadas en el plazo de ejecución establecido conforme al proyecto, catálogo de conceptos, calendarios, especificaciones y normas de calidad requeridas y cuando sea el caso, debidamente probada y funcionando y operando adecuadamente en todas sus instalaciones. "La Comisión" cubrirá a "La Contratista" el pago igual al que está establecido en el programa de erogaciones mensuales, en la fecha y forma que éste señala y que le fue autorizado para usar como base para determinar el monto de los cargos parciales, conforme concluya cada evento o unidad de concepto de trabajo terminado, acorde con lo establecido en la propuesta presentada por "La Contratista" en la presente licitación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TERCERA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.- Queda expresamente convenido que este contrato es por tiempo determinado, la vigencia del presente contrato iniciará con la suscripción del mismo por **"La Contratista"** y finalizará cuando se firme el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de **"Las Partes"**, sujetándose además al programa calendarizado de ejecución de los trabajos que **"La Contratista"** presentó de la obra, el cual debidamente firmado por **"Las Partes"** se considera parte integrante de este documento, reservándose **"La Comisión"** el derecho de darlo por terminado anticipadamente, así como de suspender provisional o definitivamente por causa justificada, la ejecución de los programas y obras materia del mismo, sea cual fuere el avance en que se encuentre.

"La Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo de **180 días naturales**, iniciando la obra materia del presente el **03 de junio de 2022** y obligándose a concluir las a más tardar el **29 de noviembre de 2022**.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos pactado en este contrato.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.- **"Las Partes"**, manifiestan que los alcances materia del presente contrato son la Construcción de drenaje sanitario a base de suministro, instalación y prueba de 2,590.41 m de tubería PVC 250 mm y 1,088.48 m de tubería PVC 200 mm de diámetro, construcción de 61 pozos de visita, construcción de 133 descargas domiciliarias.

Lo anterior, de conformidad con el catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios, el programa general de ejecución de los trabajos y los planos para su ejecución.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- **"La Comisión"** se obliga a poner a disposición de **"La Contratista"** oportunamente el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. El incumplimiento de **"La Comisión"** a esta cláusula, prorroga en igual plazo la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos.

SEXTA.- UBICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA.- **"La Contratista"** será responsable por:

La ubicación exacta de las obras en el terreno con respecto a los puntos, líneas y niveles de referencia originales proporcionados por el **"La Comisión"**;

La exactitud de la posición, los niveles, dimensiones y la alineación de todas las partes de las obras;
El suministro de todos los instrumentos y accesorios, así como de la mano de obra necesaria en relación con las tareas antes descritas.

Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presenta un error en la ubicación, las cotas, las dimensiones o la alineación de las obras o en cualquier parte de ellas, **"La Contratista"** deberá rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción del Jefe de la Obra, si éste lo solicita, a menos que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por el Jefe de la Obra, en cuyo caso el costo de la rectificación incumbirá al Contratante.

La verificación de todos los trazados, alienaciones o niveles por el residente de la Obra no liberará en forma alguna a **"La Contratista"** de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; **"La Contratista"** deberá proteger y conservar adecuadamente todos los puntos de referencia, jalones de señal fija, estacas y otras señales empleadas en la ubicación de las obras.

SÉPTIMA.- INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE DE LAS OBRAS.- **"La Contratista"**

obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar para la instalación de sus lugares de trabajo, en la medida en que los que **"La Comisión"** haya puesto a su disposición y estén incluidos en la Obra, no le resulten suficientes. Salvo disposiciones en contrario, **"La Contratista"** sufragará todos los costos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de las instalaciones de trabajo en la Obras, incluidos los caminos de servicio de las obras y las vías de los lugares de trabajo que no estén abiertos al tránsito público.

"La Contratista" obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar a fin de depositar los escombros excedentes, además de los lugares que **"La Comisión"** pueda eventualmente poner a su disposición como lugares definitivos o provisionales de depósito. **"La Contratista"** deberá someter la ubicación de tales terrenos a la aprobación previa de **"La Comisión"** quien podrá negar su autorización o subordinarla a disposiciones especiales que deban tomarse, particularmente para el acondicionamiento de los depósitos que vayan a constituirse, si ello se justifica por motivos de interés general, tales como la preservación del medio ambiente.

"La Contratista" deberá tomar en sus lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en relación con terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes.

OCTAVA.- ANTICIPOS.- Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, **"La Comisión"** otorgará a **"La Contratista"** un anticipo por el **30% (treinta por ciento)** del importe total del contrato, que deberá destinar exclusivamente para la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para el traslado de la maquinaria y equipos de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipo de instalación permanente y demás insumos y **"La Contratista"** se obliga a utilizarlos en dichos trabajos. Para tal efecto, **"La Contratista"** de conformidad con la convocatoria a la licitación se obliga a entregar hasta un día antes de la firma del presente contrato una garantía consistente en fianza de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento por la totalidad del monto del anticipo y la factura o documento fiscal idóneo que cumpla con los requisitos fiscales señalados en la Ley de la materia.

Si **"La Contratista"** no entregó la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, no procede el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

Lo anterior de conformidad con los artículos 48 fracción I y el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

A través de la garantía de anticipo se asegura la correcta inversión y amortización total del anticipo otorgado, en caso de ser garantizar mediante fianza deberá sujetarse a lo dispuesto por los Artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y a los formatos y los requisitos que **"La Comisión"** establezca.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar al supervisor de "La Comisión" área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOVENA.- DE LA AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS.- "Las Partes" acuerdan que los anticipos deberán ser amortizados proporcionalmente con cargos a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final de cada ejercicio presupuestal.

Para la amortización de los anticipos en los casos de rescisión de los contratos, el saldo por amortizar se reintegrará en un plazo no mayor de 10 diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicado el finiquito o terminación a "La Contratista".

"La Contratista" que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme a la tasa y el procedimiento de cálculo establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, independientemente de la sanción por concepto de pena convencional prevista en este contrato y lo relativo a daños y perjuicios.

El anticipo deberá ser amortizado de conformidad con el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

DÉCIMA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- La forma de pago será en las fechas que determine "La Comisión" y se realizará mediante transferencia La forma de pago será en las fechas que determine "La Comisión" y se realizará mediante transferencia electrónica al número de cuenta que señale "La Contratista", conforme a estimaciones por obra ejecutada y a precios y conceptos autorizados, dentro de un plazo no mayor de 20 veinte días naturales, calculados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el residente de obra y "La contratista" hubiere presentado su factura.

Los trabajos realizados en la ejecución de las obras objeto del presente contrato, cuantificados mediante estimaciones, se pagarán a precios unitarios en los que se incluya la remuneración o pago total que deba cubrirse a "La Contratista" por los gastos directos e indirectos que origine la obra, así como el costo de las obligaciones que "La Contratista" contraiga con terceros a causa de los trabajos que ejecute.

Los precios unitarios que se consignan en el anexo de este contrato, serán rígidos y sólo podrán ser modificados, en los casos y bajo las condiciones previstas en el mismo.

"La Contratista" se obliga a presentar a "La Comisión" por conducto del residente de obra las estimaciones y números generados por cada una de las obras o acciones materia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA SUBCONTRATACIÓN.- Salvo autorización previa y por escrito de "La Comisión", "La Contratista" no podrá subcontratar parte alguna de la obra ni podrá en ningún caso ceder o delegar la totalidad o parte del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo y por escrito de "La Comisión". En este caso, "La Contratista" seguirá siendo responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Subcontratista, sus representantes, empleados o

trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

Una vez obtenida la aprobación, "**La Contratista**" informará al supervisor de la obra el nombre de la persona autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último. Si "**La Contratista**" recurre a la subcontratación sin la aceptación previa de "**La Comisión**", será motivo para rescindir el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS ESTIMACIONES.- Las estimaciones de trabajos ejecutados, a más tardar, se presentarán por "**La Contratista**" a "**La Comisión**" por periodos mensuales, dentro de los primeros 6 seis días naturales de cada mes, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Las que serán presentadas por "**La Contratista**" a la residencia de supervisión para la tramitación de las mismas.

En caso de que "**La Contratista**" no presente las estimaciones dentro del término de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "**La Contratista**", debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán y, en su caso, se incorporarán a la siguiente estimación para que "**La Comisión**" inicie su trámite de pago.

"**La Contratista**" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "**La Contratista**" de conformidad con la convocatoria a la licitación se obliga a entregar hasta un día antes de la firma del contrato en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de las Obras Públicas y de los Servicios relacionados con las mismas, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato y de los anticipos que le sean otorgados por "**La Comisión**", sujetándose a lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en caso de ser mediante fianza.

"**La Contratista**" se obliga a que las garantías consistentes en fianzas, son expedidas por institución mexicana debidamente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, y a satisfacción de "**La Comisión**".

Las garantías deberán ser canceladas al término del presente contrato y previa presentación de la garantía de vicios ocultos y/o de mala calidad en los servicios, la cual en caso de ser fianza deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Además de ser expedida por institución mexicana debidamente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas, inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, y a satisfacción de "**La Comisión**".

DÉCIMA CUARTA.- AJUSTE DE COSTOS.- "**Las Partes**" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento

de ocurrir dicha contingencia. En el entendido de que el ajuste de precios solo procederá durante la vigencia del contrato.

La revisión de los costos se realizará mediante el procedimiento que establece la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento y su pago se hará efectivo en las oficinas que tiene asignada la **"La Comisión"**.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, **"La Contratista"** deberá promoverlo dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen; si es a la baja, será **"La Comisión"** quien lo realice en igual plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando **"La Contratista"** promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud respectiva a **"La Comisión"** en términos de lo dispuesto por los artículos 178 y 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de **"La Contratista"** para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate; para estos casos se deberá considerar para el pago de la estimación correspondiente, el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

"La Comisión", dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de **"La Contratista"**, deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

DÉCIMA QUINTA.- CALIDAD DE LOS MATERIALES Y PRODUCTOS. APLICACIÓN DE NORMAS.- Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones de la convocatoria a licitación, este contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel Internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente. Las normas aplicables serán las que estén en vigor el primer día del mes en que ocurre la presentación de las ofertas. **"La Contratista"** no podrá utilizar materiales, productos o componentes de construcción de calidad diferente a la especificada en su propuesta, sino cuando el residente de la Obra así lo autorice por escrito. Los correspondientes precios sólo serán modificados cuando la autorización concedida requiera que la sustitución dé lugar a la aplicación de precios nuevos y el aumento resultante de los precios nuevos haya sido aceptado por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEXTA.- MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y MAQUINARIA.- Los materiales y equipos de instalación permanente, que en su caso, **"La Comisión"** suministre a **"La Contratista"** o que ésta adquiera para destinarlos a la obra objeto de este contrato, quedarán bajo custodia de esta última, quien se obliga a conservarlo en perfecto estado y a darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione la residencia de obra.

"La Contratista" deberá conservar y reintegrar a la contratante todo excedente, desperdicio utilizable, remanentes de materiales y equipos, cuando hayan sido suministrados por **"La Comisión"**.

En el caso de que **"La Contratista"** no pueda acreditar a plena satisfacción de **"La Comisión"** la instalación de materiales y equipos suministrados por esta última, o no pueda hacer la entrega correspondiente, la primera se obliga a pagarlos a su valor de reposición en la fecha de recepción de los trabajos.

Asimismo **"La Contratista"** se obliga a tener como maquinaria en el sitio de los trabajos la siguiente maquinaria:

2 retroexcavadoras 416E Caterpillar o similar.
1 martillo hidráulico H65E Caterpillar o similar

DÉCIMA SÉPTIMA.- PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- La obra deberá ser realizada de acuerdo con el programa de trabajo, especificaciones y demás documentos que constituyen el proyecto, mismo que forma parte integrante de este contrato.

Si en el proceso y desarrollo de la obra, "**La Comisión**" estima necesario modificar el proyecto o bien, "**La Contratista**" considera viable solicitar alguna adecuación o corrección a dicho proyecto para hacerlo más funcional, ésta presentará sus sugerencias por escrito y "**La Comisión**" establecerá las modificaciones, adiciones, reformas pertinentes y pondrá a "**La Contratista**" en conocimiento de las modalidades aprobadas, estas modificaciones se consideran incorporadas a este contrato y por lo tanto, obligatorias para "**Las Partes**".

"**La Contratista**" se obliga durante el proceso de la obra, a mantener cuando menos un juego de planos actualizados de los trabajos encomendados y a la terminación de la obra, entregará un juego reproducible y actualizado de la obra realizada; siendo ésta, condición para la recepción y liquidación de la misma.

"**La Contratista**" no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de "**La Comisión**".

DÉCIMA OCTAVA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- "**La Comisión**" por razones fundadas y explícitas, podrán modificar este contrato, mediante la celebración de convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o de cualquier normatividad.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre "**Las Partes**" respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o de cualquier normatividad.

Si el convenio excede el porcentaje indicado en monto pero no varían el objeto del proyecto, se podrá celebrar el convenio con autorización de la Secretaría de la Función Pública de conformidad con los términos del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las modificaciones a este contrato podrán realizarse lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución o monto del mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en la cláusula tercera de este contrato; En tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto convenido en la cláusula segunda. "**La Comisión**" y "**La Contratista**", deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten. Los ajustes, de ser procedentes, deberán constar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o hayan generado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El supervisor de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose éstos parte de este contrato y obligatorias para **"La Contratista"** y **"La Comisión"** las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- **"La Contratista"** comunicará a **"La Comisión"** la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo de 15 quince días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"La Comisión"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

La recepción provisional tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las especificaciones técnicas. La recepción podrá efectuarse por etapas si así lo establecen **"Las Partes"**, en cuyo caso, la recepción de la última etapa constituirá la recepción provisional de las obras.

"La Contratista" notificará, por escrito, simultáneamente a **"La Comisión"** sobre la fecha en la cual considera que los trabajos fueron o van a estar terminados.

"La Comisión", habiendo sido notificada de la fecha de tales operaciones, podrá asistir a ellas o hacerse representar a tal efecto. En el Acta se mencionará, ya sea la presencia de **"La Comisión"** o de su representante, o su ausencia. Si **"La Contratista"** no asiste, se dejará constancia de su ausencia en el Acta y se le enviará copia de la misma. Las operaciones previas a la recepción provisional de las obras comprenderán:

La inspección física de las obras ejecutadas;
La ejecución de las pruebas especificadas;
La contratación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato;
La contratación de posibles imperfecciones o defectos de construcción;
La contratación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal; y
Las contrataciones relacionadas con la terminación de los trabajos que estuvieron incompletos.

Para garantizar durante un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, **"La Contratista"**, a su elección, deberá presentar fianza por



"2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"



Id: 10021

Contrato No.

CEAG-LP-OB-PROAGUA-Q0039-2022-019

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte, el Ejecutivo del Estado por conducto de su organismo público descentralizado denominado **Comisión Estatal del Agua de Guanajuato**, representada en este acto por el **M.D. Francisco de Jesús García León** en su carácter de **Director General**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Comisión**", y por la otra parte la empresa "**Edificadora Alba S.A. de C.V.**" representada en este acto por la **L.R.I Alicia Adagisela García Barbosa** en su carácter de **Administradora Única**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Contratista**", y cuando actúen de manera conjunta se les denominará "**Las Partes**", de conformidad con las siguientes Declaraciones y subsecuentes Cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de "**La Comisión**" que:

PRIMERA.- Su representada es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 19 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, según Decreto Legislativo número 272, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 25 veinticinco de septiembre del 2012 dos mil doce.

SEGUNDA.- Acredita su personalidad como Titular de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, con el nombramiento de fecha 05 de abril de 2021, otorgado a su favor por el C. Gobernador del Estado de Guanajuato y cuenta con las facultades para celebrar con Instituciones Públicas o Empresas Privadas los Convenios y Contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 23 fracción IV del ordenamiento legal antes citado, artículo 19 fracción IX del Reglamento Interior de la propia Comisión, 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 1 Fracción VI, 3, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 fracción I, 45 fracción I y 46, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 24, 31 y 79 de su Reglamento.

TERCERA.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, se emplearán recursos federales insertos en el **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)**, ejercidos de conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021; el Anexo de Ejecución PROAGUA NÚM. 1.11-01/2022 suscrito el 15 de marzo de 2022 entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato a través de su organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Guanajuato y con el Convenio de Coordinación para la Transferencia de Recursos número **CEAG-CELAYA-PROAGUA LOCALIDADES URBANAS-2022-024**, suscrito con el municipio de Celaya, Gto., y la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato para llevar a cabo las acciones objeto del presente contrato.

Dicha acción se encuentra dentro del **Proyecto Q0039. Conducción y saneamiento de aguas residuales en localidades suburbanas**, dentro de la **Partida 6140. División de terrenos y construcción de obras de urbanización** y la acción objeto de este contrato cuenta con Código de obra **OB-000-0040-22**.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18.00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

el equivalente al **10% diez por ciento** del monto total ejercido de la obra, presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

"**La Contratista**", en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Quedan a salvo los derechos de "**La Comisión**" para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

VIGÉSIMA.- DEL PREFINQUITO.- Previamente a que se agote el monto o el plazo pactados y la obra presente un avance del 80% (Ochenta por ciento) del contrato original, "**Las Partes**" deberán elaborar de manera conjunta un prefiniquito del avance de la obra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- FINIQUITO.- Cuando "**La Comisión**" reciba una parte o la totalidad de la obra, se formulará el finiquito correspondiente en los términos del presente contrato, a fin de determinar el saldo a favor o en contra de "**La Contratista**", el cual se deberá realizar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Si hubiere responsabilidades en contra de éste, se aplicará procedimiento administrativo para cuantificar y deducir del saldo a su favor, el importe de éstas, pero si no lo hubiere, "**La Comisión**" podrá hacer exigibles las obligaciones consignadas en la garantía que para efectos del cumplimiento del presente contrato otorgue "**La Contratista**", haciéndose efectiva la fianza de forma porcentual con relación al avance de los trabajos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS.- "**La Contratista**" y "**La Comisión**" una vez que hayan elaborado el finiquito del contrato, se obligan a celebrar el Acta de Extinción de Derechos en los términos de los artículos 171 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cancelando en consecuencia las garantías de cumplimiento de contrato y debida amortización del anticipo. Dejando a salvo los derechos de "**La Comisión**" para el reclamo de los posibles vicios ocultos que se llegasen a presentar en la obra materia del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN.- Cuando "**La Comisión**" considere que existe algún defecto de construcción en la obra, podrá instruir, previo a la terminación del periodo de garantía y mediante orden escrita, las medidas que convengan a fin de poner al descubierto dicho defecto. Tales medidas pueden comprender, llegado el caso, la demolición parcial o total de esa obra.

"**La Comisión**" podrá igualmente llevar a cabo esas medidas por sí mismo u ordenar que las ejecute un tercero. Sin embargo, las medidas deben ser tomadas en la presencia de "**La Contratista**", luego de habersele notificado debidamente.

VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- Salvo otras disposiciones del Contrato e independientemente de los documentos que está obligado a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos en virtud de lo dispuesto "**La Contratista**" entregará a "**La Comisión**" en tres (3) ejemplares lo siguiente:

Cuando **"La Comisión"** exija la recepción - Los manuales de operación y mantenimiento de las obras, consistentes con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme con la reglamentación aplicable; y

Dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la recepción, los planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de la ejecución.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- **"Las Partes"** acuerdan que **"La Comisión"**, el residente de obra o el representante por ella designado, tendrá facultades expresas para controlar, vigilar y supervisar en todo tiempo las obras, trabajos y demás obligaciones contraídas por **"La Contratista"**, comunicando a la misma por escrito, las instrucciones pertinentes, a efecto que se ajusten a las especificaciones del proyecto.

La Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control podrán verificar la ejecución de los trabajos en cualquier momento, así como realizar las visitas que estimen pertinentes, e igualmente podrán solicitar formalmente tanto a **"La Comisión"** como a **"La Contratista"** todos los datos e informes necesarios, emitiendo oportunamente los resultados derivados de su intervención.

VIGÉSIMA SEXTA.- REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA".- **"La Contratista"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, quién será el Ing. Juan Adolfo Martínez Girón, con número de cédula profesional 12593024 y fungirá en calidad de Superintendente de Construcción, el cual deberá tener poder amplio suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

Dicho Superintendente es profesional en la materia y tiene la obligación de conocer los alcances del contrato, los términos de referencia, las especificaciones técnicas y además las leyes aplicables, estando facultado para dirigir la ejecución de la obra a que se refiere este contrato, así como para aceptar, presentar las estimaciones que se formulen, y en general para actuar en nombre de **"La Contratista"**. Dicho superintendente tendrá las funciones indicadas en los artículos 115 y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Además, el superintendente cuenta con firma electrónica avanzada (FIEL), lo anterior para llevar a cabo, conjuntamente con el residente de obra, la elaboración, apertura, anotaciones, control y seguimiento de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica a través del programa informático que se encuentra disponible en la página Web: <http://beop.funcionpublica.gob.mx/bitacora/contacto.html>.

Cuando **"La Contratista"** desee cambiar de Superintendente deberá justificar la solicitud por escrito a **"La Comisión"** y ésta se reserva el derecho de aceptar el cambio, el cual se autorizará solo que cuente con experiencia y conocimiento similares al profesionista señalado en la propuesta.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- BITÁCORA.- La bitácora es el instrumento técnico que por medios de comunicación electrónica o impresa, constituye el medio de comunicación entre **"La Comisión"** y **"La Contratista"**, en el que se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora será obligatorio. Su elaboración, control y seguimiento se sujetará a lo señalado en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Obligándose **"La Comisión"** y **"La**

Contratista a utilizará la bitácora por medios electrónicos, dando cumplimiento a los requisitos a que se refieren los artículos 122 al 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"La Comisión" y **"La Contratista"**, se obligan a generar la bitácora a través de ese medio, sujetándose a los términos indicados en los "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública", emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados el 11 de junio de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.- **"La Contratista"** como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, de seguridad social y fiscales. **"La Contratista"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"La Comisión"**, en relación con los trabajos objeto del presente contrato.

En caso de demanda laboral a **"La Comisión"** por parte de algunos de los trabajadores de **"La Contratista"**, los daños y perjuicios que se le ocasionen a **"La Comisión"** se podrán cargar a las Garantías otorgadas por parte de **"La Contratista"**.

VIGÉSIMA NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".- **"La Contratista"** se obliga a responder a su cuenta y riesgo, de los defectos, vicios ocultos de la obra, de los daños y perjuicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido y que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"La Comisión"** o a terceros.

Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega definitiva a **"La Comisión"**, correrán a cargo de **"La Contratista"**.

"La Contratista" será la única responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **"La Comisión"**; las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo de **"La Contratista"**.

TRIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- Si **"La Contratista"** no concluyere la obra objeto del presente contrato en la fecha señalada en el plazo de ejecución y en el programa de obra, como pena convencional deberá cubrir a **"La Comisión"** la cantidad que resulte de multiplicar el **1/1000 (uno al millar)**, de la diferencia de los importes no ejecutados por el número de días transcurridos desde la fecha del atraso en el programa de obra, la que en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía y hasta el momento en que las obras queden concluidas, salvo que ésta obedezca a causas justificadas a juicio de **"La Comisión"**.

"La Comisión" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"La Contratista"** de acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual, **"La Comisión"** comparará periódicamente contra dicho programa, el avance real estimado de la misma.

Asimismo, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha

que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"La Contratista"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"La Contratista"**, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será establecida por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- **"La Comisión"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que **"La Comisión"** tome la decisión de suspender el avance de los trabajos, se procederá siguiendo lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. **"La Contratista"**, quien conservará la custodia de la Zona de Obras, tendrá derecho a indemnización por los gastos que le ocasione esta custodia y por los perjuicios que pueda sufrir a causa de la suspensión.

Tratándose de suspensión de los trabajos, el pago de los gastos no recuperables se limitará exclusivamente a los casos previstos por el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El pago de las estimaciones autorizadas de gastos no recuperables debidamente comprobados se realizará en un término no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de obra. A los importes que resulten no les será aplicable costo adicional alguno por concepto de indirectos, financiamiento, ni utilidad.

Una indemnización por espera para la continuación de los trabajos podrá fijarse en las mismas condiciones que para la fijación de nuevos precios. Si debido a una suspensión, o varias suspensiones sucesivas, los trabajos han estado interrumpidos durante más de tres (3) meses, **"La Contratista"** tendrá derecho a obtener la rescisión del Contrato, excepto si, habiendo sido notificado por escrito de que el periodo de suspensión tendrá una duración mayor que los tres (3) meses indicados arriba, **"La Contratista"** no hubiera solicitado la rescisión del Contrato en un plazo de 15 (quince) días, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.

TRIGÉSIMA TERCERA.- PÉRDIDAS Y AVERÍAS.- No se concederá a **"La Contratista"** ninguna indemnización por concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o sus errores. **"La Contratista"** deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para resguardar y proteger los suministros, los equipos e instalaciones en el lugar de la obra, así como las obras en construcción, en caso de tempestades, inundaciones, marejadas o cualquier otro fenómeno natural normalmente previsible en las circunstancias en que se ejecutan las obras.

TRIGÉSIMA CUARTA.- FACILIDADES E INSTALACIONES CONCEDIDAS A OTROS CONTRATISTAS.- "La Contratista" deberá ofrecer todas las facilidades dentro de límites razonables, para la ejecución de sus actividades a los otros Contratistas empleados por "La Comisión" en la zona de obras y su personal; al personal de "La Comisión" y al personal relevante de cualquier otra autoridad designada por "La Comisión".

"La Comisión" ordenará a "La Contratista" mediante una orden de ejecución que, ponga a disposición de cualquier otro Contratista, de "La Comisión" o de cualquier otra autoridad, caminos o vías de acceso cuyo mantenimiento sea incumbencia de "La Contratista"; permita, en la medida posible, la utilización de las obras provisionales o el equipo de "La Contratista" en el sitio y le suministre otros servicios.

TRIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- "Las Partes" acuerdan que podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo;
2. Por el vencimiento del término del contrato, si "Las Partes" no convienen en prorrogarlo, o al fenecimiento de dicha prórroga;
3. Por el aviso que "La Comisión" dirija a "La Contratista" por escrito y con 15 días de anticipación a la fecha en que desee darlo por terminado;
4. Por rescisión;
5. Por resolución;
6. Por causa mayor o caso fortuito que hagan imposible para "Las Partes" el cumplimiento de este contrato;
7. Por cualesquiera otra causa de terminación que se encuentre prevista en las leyes.

TRIGÉSIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "La Comisión" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, sin necesidad de declaración judicial.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimiento y requisitos que establece la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "La Contratista" que se estipula en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "La Comisión", además de que se le apliquen a "La Contratista" las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato, y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo en el mismo porcentaje de incumplimiento y su accesorios.

Son causas de rescisión:

Cuando "La Contratista" no inicie las obras en la fecha programada.

Cuando "La Contratista" suspenda injustificadamente las obras, las abandone o se niegue a reparar o reponer las obras que rechace "La Comisión" como defectuosas o de mala calidad.

Cuando "La Contratista" no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en el programa de trabajo y en el presente contrato.

Si se declara "La Contratista" en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que pueda afectar el fiel cumplimiento del contrato.

En general, por contravención a los términos de la Legislación aplicable y por contravención a las cláusulas de este Contrato.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas

agua.guanajuato.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- CARÁCTER CONFIDENCIAL.- "La Contratista" está obligada a respetar el carácter confidencial del Contrato y de todos los documentos contractuales relacionados con éste. Esta misma obligación se aplicará a toda información relacionada con el Contrato, cualquiera que sea su naturaleza, que no se hubiera hecho todavía pública y que tanto él como su personal y sus Subcontratistas hubieran podido conocer como consecuencia de la ejecución del Contrato. "La Contratista" en ningún caso podrá publicar ni revelar a nadie tales informaciones, excepto con la autorización escrita previa de "La Comisión" y sólo dentro de los límites estrictamente necesarios para la buena realización del Contrato.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual con motivo de la ejecución de los trabajos, el único responsable será "La Contratista".

TRIGÉSIMA NOVENA.- CORRUPCIÓN O PRÁCTICAS FRAUDULENTAS.- Si a juicio de "La Comisión", "La Contratista" ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir o durante la ejecución del Contrato, "La Comisión" podrá rescindir el Contrato dentro de los 15 quince días siguientes de habérselo notificado, Para los efectos de esta cláusula se definen las siguientes expresiones:

"Práctica Corrupta", significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, y

"Práctica Fraudulenta", significa una tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato en detrimento de "La Comisión", e incluye prácticas colusorias entre los licitantes (antes o después de la presentación de las ofertas), con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privar así "La Comisión" de los beneficios de una competencia libre y abierta.

CUADRAGÉSIMA.- CLÁUSULA AMBIENTAL.- CLÁUSULA AMBIENTAL.- "La Contratista" se obliga a dar cumplimiento a la normatividad en materia ambiental y de ecología, al Manual de Buenas Prácticas Ambientales, así como dar seguimiento a lo indicado en las condicionantes y/o Medidas de mitigación proporcionadas por "La Comisión" a través del residente de obra, debiendo cumplir con las especificaciones para la elaboración de los reportes en los formatos de cumplimiento ambiental proporcionados por "La Comisión".

Para llevar a cabo el cumplimiento ambiental de la obra, "La Contratista" deberán considerar dentro de su plantilla laboral, un Responsable Específico, Ing. Ambiental, Biólogo, Ing. Forestal o con especialidad a fin para llevar a cabo la planificación, presupuestación, aplicación, control, seguimiento y reporte de Procesos, Procedimientos, Acciones y Actividades requeridas y necesarias para el cumplimiento ambiental y gestiones administrativas que deriven con motivo de la ejecución de los trabajos, el cual deberá designar de manera previa al inicio de los trabajos y contar con la aprobación por parte de "La Comisión", mismo que estará reflejado en la bitácora de obra correspondiente.

"La Contratista" durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, deberán realizar las siguientes actividades:

I. Previos al Inicio de Obra:

a) Características originales de la zona

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

 agua.guanajuato.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Uso de suelo, existencia de cuerpos de agua, flora y fauna, servicios existentes y requeridos, caminos y accesos.

b) Autorizaciones complementarias

II. Cumplimiento Ambiental Durante la Construcción de la Obra.

Medidas de mitigación implementadas para mitigar impactos ambientales en:

- a) Conservación de flora y fauna
- b) Protección y conservación de suelo
- c) Salvaguarda y conservación de cuerpos de agua
- b) Manejo, reúso y disposición de material producto de excavación, excedente y escombros.
- e) Manejo, control y disposición final de residuos sólidos urbanos, de manejo especial, contaminante y susceptible a convertirse en residuos peligrosos.
- f) Prevención de accidentes
- g) Emisiones a la atmosfera

El especialista ambiental deberá realizar una visita por lo menos de manera quincenal al sitio de los trabajos. Los reportes se entregarán de manera mensual, debiendo entregar las evidencias de cada una de las medidas de mitigación aplicadas como fotografías, videos copias de contratos, oficios, evidencia de mantenimiento vehicular.

Asimismo, "**La Contratista**" se obliga a dar cumplimiento a las autorizaciones ambientales así como a las observaciones que sobre la materia le realice "**La Comisión**", presentando informes de su seguimiento y cumplimiento a la misma.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- "**Las Partes**" convienen que durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en tiempo, tiempo, volumen de obra, monto o condiciones mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones.

Las modificaciones no deberán en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza, características esenciales del proyecto y objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley.

En la celebración de estos convenios, se procurará que el nuevo plazo no rebase el periodo de inversión de que se trate, a menos que se cuente con saldo disponible o se tenga la autorización expresa y por escrito de la autoridad responsable de los programas de inversión.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIÓN.- Cualquier notificación, incluyendo las personales, se podrán realizar por correo certificado con acuse de recibido en el domicilio señalado por "**La Contratista**" en este contrato, vía fax o en el correo electrónico indicado en este contrato, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, queda expresamente estipulado en el mismo, que "**Las Partes**" se someten a las estipulaciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. En caso de controversias están serán

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

 agua.guanajuato.gob.mx

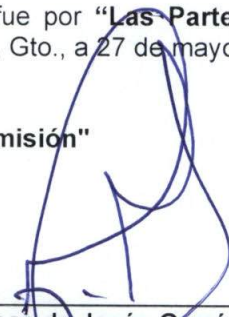
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

dirimidas por los tribunales federales de la ciudad de Guanajuato, Gto., en los términos del artículo 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, renunciando **"La Contratista"** al fuero de sus presentes y futuros domicilios.

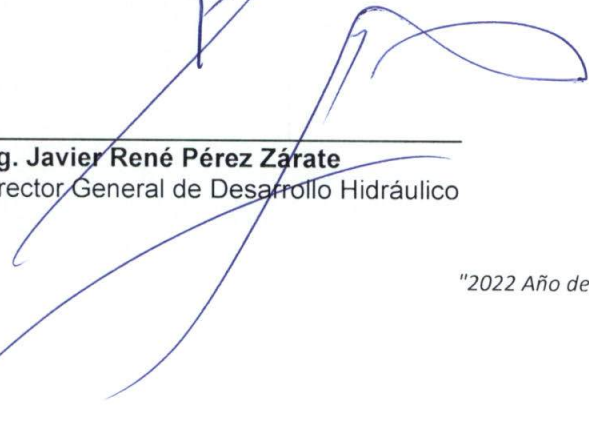
CUADRAGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO.- **"La Contratista"** acepta que cualquier cambio de domicilio o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo a **"La Comisión"**, apercibido de que en caso contrario, las notificaciones se le tendrán por legalmente realizadas en el domicilio mencionado en la declaración octava anterior de **"La Contratista"**.

Leído que fue por **"Las Partes"** y enterado de su alcance, el presente contrato se firma en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 27 de mayo de 2022.

Por **"La Comisión"**



M.D. Francisco de Jesús García León
Director General.



Ing. Javier René Pérez Zárate
Director General de Desarrollo Hidráulico

Por **"La Contratista"**



L.R.I. Alicia Adagisela García Barbosa
Administradora Unica

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

Propuesta de Licitación LO-911053969-E25-2022

Empresa		EDIFICADORA ALBA, S.A. DE C.V.				Subtotal		\$ 4,067,574.19
Obra		OB-000-0040-22				IVA		\$ 650,811.87
Localidad, Municipio		San Elías, CELAYA				Total		\$ 4,718,386.06
Descripción		REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO (ETAPA UNO DE TRES), EN LA LOCALIDAD DE SAN ELÍAS, MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.						
Partida	Código	Elem.	Descripción	UM	Precio Unit.	Precio Unitario (con letra)	Cantidad	Importe
35.0000: » REHABILITACION N AGUA POTABLE	35.2750.1300.119 7	01	Reparación de toma domiciliaria existente, considerando 1 mts. de tubo de polietileno de alta densidad de ½" de diámetro, dos conectores sistema de compresión de bronce. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, dejando la toma en operación.	PZA	\$ 226.87	DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 87/100M.N.	30	\$ 6,806.10
35.1050: » TRABAJO PRELIMINARES	35.1050.1010.028 3	01	Desazolve de tubería de concreto de 25 cms de diámetro con equipo hidroneumatico de inyección de agua para remoción de material incrustado y succión del mismo, incluye: transporte del material sustraído hasta el lugar de vertido.	ML	\$ 61.17	SESENTA Y UN PESOS 17/100M.N.	2000	\$ 122,340.00
35.1050: » TRABAJO	35.1050.1010.030 2	01	Bombeo de achique con bomba autocebante de 4" de diámetro.	HR	\$ 86.67	OCHENTA Y SEIS PESOS 67/100M.N.	20	\$ 1,733.40
35.1050: » TRABAJO PRELIMINARES	35.1050.4010.020 0	01	Trazo y nivelación topográfica de terreno para líneas, estableciendo referencias, incluye limpia y deshierbe, materiales, mano de obra y equipo	ML	\$ 3.39	TRES PESOS 39/100M.N.	3678.89	\$ 12,471.44
35.1100: » SEÑALIZACION	35.1100.1010.002 0	01	Suministro y colocación de letrero carretero de 1.20 x 2.40 m con bastidor de ángulo y tablero de lámina lisa calibre 16, pintura esmalte, rotulado de acuerdo al logotipo proporcionado por CEAG.	PZA	\$ 7,999.48	SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 48/100M.N.	1	\$ 7,999.48
35.1200: » EXCAVACIONES	35.1200.1090.002 0	01	Excavación con máquina para zanjas en material B en agua. Incluye: afloje, extracción del material, afine de taludes, fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	M3	\$ 36.75	TREINTA Y SEIS PESOS 75/100M.N.	365.05	\$ 13,415.59

0700

L.R. ADICIA ADAGISELA GARCIA BARBOSA
ADMINISTRADOR UNICO

35.1200: » EXCAVACIONES	35.1200.1100.002 0	01	Excavación con máquina para zanjas en material B en seco. Incluye: alojamiento, extracción del material, afine de taludes, fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	M3	\$ 33.50	TREINTA Y TRES PESOS 50/100M.N.	3897.38	\$ 130,562.23
35.1200: » EXCAVACIONES	35.1200.1100.004 0	01	Excavación con máquina para zanjas en material B en seco. Incluye: alojamiento, extracción del material, afine de taludes y fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 2.00 a 4.00 metros.	M3	\$ 46.31	CUARENTA Y SEIS PESOS 31/100M.N.	390.81	\$ 18,098.41
35.1350: » ACARREO	35.1350.1010.008 0	01	Carga a máquina y acarreo en camión propio o alquilado de materiales excedentes de desazolves, excavaciones, etc., tránsito sobre revestimiento, terracería o brecha el primer km. Incluye: camión inactivo durante la carga y descarga a volteo.	M3	\$ 20.52	VEINTIPESOS 52/100M.N.	1731.76	\$ 35,535.72
35.1350: » ACARREO	35.1350.1010.010 0	01	Acarreo en camión propio o alquilado de materiales excedentes de desazolves, excavaciones, etc., tránsito sobre revestimiento, terracería o brecha en kilómetros subsecuentes.	MKM	\$ 7.36	SIETE PESOS 36/100M.N.	8658.8	\$ 63,728.77
40.1250: » PLANTILLAS	40.1250.1020.014 0	01	Plantilla apisonada con equipo al 90%, prueba Proctor con material suministrado (tepetate), espesor de 10 cm. Incluye: suministro, acarreo, tendido y construcción de apoyo semicircular para apoyar la tubería.	M3	\$ 173.38	CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 38/100M.N.	255.84	\$ 44,357.54
40.1250: » PLANTILLAS	40.1250.1030.005 9	01	Plantilla de grava de 3/4" en zanjas para sentar tuberías. Incluye: mano de obra, herramienta, maquinaria, el suministro del material, traspaleo al fondo de la zanja, extendido y nivelado en presencia de agua.	M3	\$ 424.70	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 70/100M.N.	25.55	\$ 10,851.09
40.1300: » RELLENOS	40.1300.1010.006 0	01	Relleno de zanjas con material suministrado (tepetate) compactado con equipo al 95 % prueba Proctor, capas de 20 cm de espesor.	M3	\$ 181.98	CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 98/100M.N.	1198.57	\$ 218,115.77
40.1300: » RELLENOS	40.1300.1010.024 2	01	Relleno de zanjas con material A o B producto de la excavación compactado con equipo al 95% prueba Proctor, capas de 20 cms. de espesor. Incluye: selección y volteo de material.	M3	\$ 41.53	CUARENTA Y UN PESOS 53/100M.N.	2950.71	\$ 122,542.99

0701

L.R.I. **ATICIA ADAGISELA GARCIA BARBOSA**
ADMINISTRADOR UNICO

40.1300: » RELLENOS	40.1300.1020.003 0	01	Relleno de zanjas con grava de 3/4" colocada a volteo con medios mecánicos. Incluye: suministro de todos los materiales necesarios, mano de obra, herramienta, maquinaria, almacenaje, tendido del material y afinamiento para dar el acabado superficial.	M3	\$ 380.55 ✓	TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 55/100M.N.	117.01	\$ 44,528.16
40.1650: » ACABADOS	40.1650.6020.008 0	01	Renta y colocación de ademe cerrado a base de tablones de madera, colocados horizontalmente revisitando las paredes de la zanja, sostenidos con barrotes de madera (2"x4") verticales y polines de madera de (4"x4") colocados transversalmente de un lado a otro de la zanja a cada 0.80 mts en ambos sentidos (verticalmente y horizontalmente), incluye: traslados, cargas y acarreo, materiales necesarios para su correcta colocación, desmantelamiento, merra y desperdicio o un procedimiento equivalente en cimbra y componentes metálicos, no considerar sistema mixto.	M2	\$ 121.66 ✓	CIENTO VEINTIUN PESOS 66/100M.N.	817.33	\$ 99,436.37
40.1800: » TUBERIA DE PVC	40.1800.1010.020 0	01	Suministro de tubería de pvc serie 20, de acuerdo a la NOM-001-CONGUA-2011 y NMX-E 215/1-SCFI-2003; incluye: flete, acarreo y maniobras locales puesto L.A.B. en el almacén de la obra de la localidad, anillo empaque en parte proporcional, lubricante pvc; con 200 mm de diámetro nominal.	ML	\$ 267.12 ✓	DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 12/100M.N.	2590.41	\$ 691,950.32
40.1800: » TUBERIA DE PVC	40.1800.1010.025 0	01	Suministro de tubería de pvc serie 20, de acuerdo a la NOM-001-CONGUA-2011 y NMX-E 215/1-SCFI-2003; incluye: flete, acarreo y maniobras locales puesto L.A.B. en el almacén de la obra de la localidad, anillo empaque en parte proporcional, lubricante pvc; con 250 mm de diámetro nominal.	ML	\$ 409.82 ✓	CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 82/100M.N.	1088.48	\$ 446,080.87
40.1800: » TUBERIA DE PVC	40.1800.2060.020 0	01	Instalación de tubería de PVC cualquier tipo RD, Serie, estructurado anualmente, estructurado longitudinalmente con campana integrada, que cumpla con la NOM-001-CNA-2011, incluye: junteo, bajada del material y lubricante para PVC. Para un diámetro nominal de 200 mm	ML	\$ 30.52 ✓	TREINTA PESOS 52/100M.N.	2590.41	\$ 79,059.31

0702

L.R.I. ARELLANO ADAGISELA GARCIA BARBOSA
ADMINISTRADOR UNICO

40.1800: » TUBERIA DE PVC	40.1800.2060.025 0	01	Instalación de tubería de PVC cualquier tipo RD, Serie, estructurado anularmente, estructurado longitudinalmente, con campana integrada, que cumpla con la NOM-001-CNA-2011. Incluye: junta, bajada del material y lubricante para PVC. Para un diámetro nominal de 250 mm.	ML	\$ 49.35 ✓	CUARENTA Y NUEVE PESOS 35/100M.N.	1088.48	\$ 53,716.49
40.1800: » TUBERIA DE PVC	40.1800.6060.020 0	01	Prueba neumática para tubería de PVC cualquier tipo RD, Serie, estructurado anularmente, estructurado longitudinalmente de acuerdo con la NOM-001-CONGUA-2011. Incluye: equipo para prueba y materiales necesarios. Para un diámetro nominal de 200 mm.	ML	\$ 48.22 ✓	CUARENTA Y OCHO PESOS 22/100M.N.	2590.41	\$ 124,909.57
40.1800: » TUBERIA DE PVC	40.1800.6060.025 0	01	Prueba neumática para tubería de PVC cualquier tipo RD, Serie, estructurado anularmente, estructurado longitudinalmente de acuerdo con la NOM-001-CONGUA-2011. Incluye: equipo para prueba y materiales necesarios. Para un diámetro nominal de 250 mm.	ML	\$ 52.13 ✓	CINCUENTA Y DOS PESOS 13/100M.N.	1088.48	\$ 56,742.46
40.2500: » ESTRUCTURAS DE VISITA	40.2500.1010.002 0	01	Pozo de visita tipo común (V.C. 1985); incluye mampostería, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplanado pulido con cemento, escalera marina a base de redondo liso de 1" empotrada al muro @ 40 cm de ancho con una profundidad de 1.00 m.	PZA	\$ 7,974.14 ✓	SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 14/100M.N.	5	\$ 39,870.70
40.2500: » ESTRUCTURAS DE VISITA	40.2500.1010.004 0	01	Pozo de visita tipo común (V.C. 1985); incluye mampostería, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplanado pulido con cemento, escalera marina a base de redondo liso de 1" empotrada al muro @ 40 cm de ancho con una profundidad de 1.25 m.	PZA	\$ 9,648.67 ✓	NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 67/100M.N.	26	\$ 250,865.42
40.2500: » ESTRUCTURAS DE VISITA	40.2500.1010.006 0	01	Pozo de visita tipo común (V.C. 1985); incluye mampostería, muro de tabique de 28 cms. de espesor, aplanado pulido con cemento, escalera marina a base de redondo liso de 1" empotrada al muro @ 40 cms. de ancho con una profundidad de 1.50 mts.	PZA	\$ 11,317.88 ✓	ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 88/100M.N.	9	\$ 101,860.92

0703

L.R.I. AUCIA ADAGISELA GARCIA BARBOSA
ADMINISTRADOR UNICO

40.2500: » ESTRUCTURAS DE VISITA	40.2500.1010.008 0	01	Pozo de visita tipo común (V.C. 1985); incluye mampostería, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplanado pulido con cemento, escalera marina a base de redondo liso de 1" empotrada al muro @ 40 cm de ancho con una profundidad de 1.75 m.	PZA	\$ 12,861.80	✓	DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 80/100M.N.	3	\$ 38,585.40
40.2500: » ESTRUCTURAS DE VISITA	40.2500.1010.010 0	01	Pozo de visita tipo común (V.C. 1985); incluye mampostería, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplanado pulido con cemento, escalera marina a base de redondo liso de 1" empotrada al muro @ 40 cm de ancho con una profundidad de 2.00 m.	PZA	\$ 14,536.40	✓	CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 40/100M.N.	4	\$ 58,145.60
40.2500: » ESTRUCTURAS DE VISITA	40.2500.1010.012 0	01	Pozo de visita tipo común (V.C. 1985); incluye mampostería, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplanado pulido con cemento, escalera marina a base de redondo liso de 1" empotrada al muro @ 40 cm de ancho con una profundidad de 2.25 m.	PZA	\$ 16,178.32	✓	DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 32/100M.N.	3	\$ 48,534.96
40.2500: » ESTRUCTURAS DE VISITA	40.2500.1010.014 0	01	Pozo de visita tipo común (V.C. 1985); incluye mampostería, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplanado pulido con cemento, escalera marina a base de redondo liso de 1" empotrada al muro @ 40 cm de ancho con una profundidad de 2.50 m.	PZA	\$ 17,749.57	✓	DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 57/100M.N.	4	\$ 70,998.28
40.2500: » ESTRUCTURAS DE VISITA	40.2500.1010.018 0	01	Pozo de visita tipo común (V.C. 1985); incluye mampostería, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplanado pulido con cemento, escalera marina a base de redondo liso de 1" empotrada al muro @ 40 cm de ancho con una profundidad de 3.00 m.	PZA	\$ 20,962.69	✓	VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 69/100M.N.	7	\$ 146,738.83
40.2500: » ESTRUCTURAS DE VISITA	40.2500.3030.004 0	01	Interconexion de tubo proyecto pozo de visita existente para diámetro de 25 cms. a 45 cms; incluye: demolición, reparación acabado final en el interior del pozo, materiales y mano de obra. P.U.O.T.	LTE	\$ 1,982.61	✓	UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 61/100M.N.	15	\$ 29,739.15
40.2500: » ESTRUCTURAS DE VISITA	40.2500.3030.004 3	01	Cancelación provisional de pozo de visita para mantener seco tramos de trabajo, incluye la remoción del taponamiento y acarreo de materiales.	PZA	\$ 134.80	✓	CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 80/100M.N.	15	\$ 2,022.00

0704

L.R.I. ALEGA ADAGISELA GARCIA BARBOSA
ADMINISTRADOR ÚNICO

40.2500: » ESTRUCTURAS DE VISITA	40.2500.6000.001 0	01	Prueba hidrostática para pozo de visita de 1.00 a 2.00 m de altura, de acuerdo a la NOM-001-CONAGUA-2011, incluye: agua (de preferencia no potable), tapones herméticos para tuberías de 8", 10" y 12", prellenado de 24 horas y prueba.	PZA	\$ 512.20	QUINIENTOS DOCE PESOS 20/100M.N.	47	\$ 24,073.40
40.2500: » ESTRUCTURAS DE VISITA	40.2500.6000.002 0	01	Prueba hidrostática para pozo de visita de 2.01 a 3.00 m de altura, de acuerdo a la NOM-001-CONAGUA-2011, incluye: agua (de preferencia no potable), tapones herméticos para tuberías de 8", 10" y 12", prellenado de 24 horas y prueba.	PZA	\$ 865.10	OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 10/100M.N.	14	\$ 12,111.40
40.2550: » BROCALES Y TAPAS	40.2550.1010.002 0	01	Suministro y colocación de brocal y tapa de concreto para pozo de visita según plano (V.C. 1993), incluye: descarga, acarreo, material de consumo necesario para su colocación.	PZA	\$ 1,511.81	UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 81/100M.N.	61	\$ 92,220.41
70.2450: » IMPACTO AMBIENTAL	70.2450.3070.003 5	01	Reporte Ambiental deberá conformarse con el cumplimiento de las medidas de mitigación implementadas para salvaguardar suelo, cuerpos de agua, flora y fauna, aire, circundantes a la obra a ejecutar, el contratista deberá tomar como referencia los formatos tipo del reporte ambiental establecidos por la CEAG. Cada apartado deberá contener las evidencias como: reporte fotográfico y autorizaciones en general, incluye: visita al sitio de obra, entrega de programa mensual de avances realizados, reportes a color y en formato digital, previa autorización del personal de Impacto ambiental de la CEAG. Los reportes deberán ser elaborados por un especialista en la materia (Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal, Biólogo o carrera afín). La entrega de reporte ambiental deberá ser mensual de acuerdo a la cláusula ambiental del contrato.	REP	\$ 40,446.44	CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 44/100M.N.	1	\$ 40,446.44
35.1050: » TRABAJOS PRELIMINARES	35.1050.4010.020 0	02	Trazo y nivelación topográfica de terreno para líneas, estableciendo referencias, incluye limpia y deshierbe, materiales, mano de obra y equipo	ML	\$ 3.39	TRES PESOS 39/100M.N.	532	\$ 1,803.48

0705

L.R.I. ALICIA ADAGISELA GARCIA BARBOSA
ADMINISTRADOR UNICO

35.1200: » EXCAVACIONES	35.1200.1090.002 0	02	Excavación con máquina para zanjas en material B en agua. Incluye: afloje, extracción del material, afine de taludes, fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	M3	\$ 36.75	TREINTA Y SEIS PESOS 75/100M.N.	140.83	\$ 5,175.50
35.1200: » EXCAVACIONES	35.1200.1100.002 0	02	Excavación con máquina para zanjas en material B en seco. Incluye: afloje, extracción del material, afine de taludes, fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	M3	\$ 33.50	TREINTA Y TRES PESOS 50/100M.N.	288.7	\$ 9,671.45
35.1300: » RELLENOS	35.1300.1010.026 0	02	Relleno compactado con material suministrado (tepetate) en capas de 20 cms de espesor al 90 % prueba proctor.	M3	\$ 176.34	CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 34/100M.N.	108.68	\$ 19,164.63
35.1350: » ACARREO	35.1350.1010.008 0	02	Carga a maquina y acarreo en camión propio o alquilado de materiales excedentes de desazolves, excavaciones, etc., transito sobre revestimiento, terracería o brecha el primer km. Incluye: camión inactivo durante la carga y descarga a volteo.	M3	\$ 20.52	VEINTIPESOS 52/100M.N.	205.43	\$ 4,215.42
35.1350: » ACARREO	35.1350.1010.010 0	02	Acarreo en camión propio o alquilado de materiales excedentes de desazolves, excavaciones, etc., transito sobre revestimiento, terracería o brecha en kilómetros subsecuentes.	MKM	\$ 7.36	SIETE PESOS 36/100M.N.	1027.15	\$ 7,559.82
40.1250: » PLANTILLAS	40.1250.1020.014 0	02	Plantilla apisonada con equipo al 90% prueba Proctor con material suministrado (tepetate), espesor de 10 cm. Incluye: suministro, acarreo, tendido y construcción de apoyo semicircular para apoyar la tubería.	M3	\$ 173.38	CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 38/100M.N.	25.2	\$ 4,369.18
40.1250: » PLANTILLAS	40.1250.1030.005 9	02	Plantilla de grava de 3/4" en zanjas para sentar tuberías. Incluye: mano de obra, herramienta, maquinaria, el suministro del material, traspaleo al fondo de la zanja, extendido y nivelado en presencia de agua.	M3	\$ 424.70	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 70/100M.N.	12.04	\$ 5,113.39
40.1300: » RELLENOS	40.1300.1010.024 2	02	Relleno de zanjas con material A o B producto de la excavación compactado con equipo al 95% prueba Proctor, capas de 20 cms. de espesor. Incluye: selección y volteo de material.	M3	\$ 41.53	CUARENTA Y UN PESOS 53/100M.N.	220.96	\$ 9,176.47

0706

L.R.I. ALICIA-ADAGISELA GARCIA BARBOSA

ADMINISTRADOR UNICO

40.1300: » RELLENOS	40.1300.1020.003 0	02	Relleno de zanjas con grava de 3/4" colocada a volteo con medios mecánicos. Incluye: suministro de todos los materiales necesarios, mano de obra, herramienta, maquinaria, almacenaje, tendido del material y afinamiento para dar el acabado superficial.	M3	\$ 380.55 ✓	TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 55/100M.N.	51.93	\$ 19,761.96
40.1800: » TUBERIA DE PVC	40.1800.1010.016 0	02	Suministro de tubería de pvc serie 20, de acuerdo a la NOM-001-CONGUA-2011 y NMX-E-215/1-SCFI-2003; incluye: flete, acarreo y maniobras locales puesto L.A.B. en el almacén de la obra de la localidad, anillo empaque en parte proporcional, lubricante pvc; con 160 mm de diámetro nominal.	ML	\$ 168.49 ✓	CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 49/100M.N.	532	\$ 89,636.68
40.1800: » TUBERIA DE PVC	40.1800.2060.016 1	02	Instalación de tubería de PVC cualquier tipo RD, Serie, estructurado anularmente, estructurado longitudinalmente de acuerdo con la NOM-001-CONGUA-2011. Incluye: equipo para prueba y materiales necesarios. Para un diámetro nominal de 160 mm.	ML	\$ 35.31 ✓	TREINTA Y CINCO PESOS 31/100M.N.	532	\$ 18,784.92
40.1800: » TUBERIA DE PVC	40.1800.6060.016 0	02	Prueba neumática para tubería de PVC cualquier tipo RD, Serie, estructurado anularmente, estructurado longitudinalmente de acuerdo con la NOM-001-CONGUA-2011. Incluye: equipo para prueba y materiales necesarios. Para un diámetro nominal de 160 mm.	ML	\$ 45.44 ✓	CUARENTA Y CINCO PESOS 44/100M.N.	532	\$ 24,174.08
40.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE	40.2100.3020.002 0	02	Suministro e instalación de codo de PVC alcantarillado de 45° por 160 mm de diámetro.	PZA	\$ 114.15 ✓	CIENTO CATORCE PESOS 15/100M.N.	133	\$ 15,181.95
40.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	40.2100.3030.012 2	02	Suministro y colocación de tee en yee de PVC de 8" x 6" de diámetro, incluye accesorios complementarios para su correcta y total ejecución.	PZA	\$ 477.88 ✓	CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 88/100M.N.	5	\$ 2,389.40
40.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	40.2100.3030.012 4	02	Suministro y colocación de yee para PVC de 10" x 6" de diámetro, incluye accesorios complementarios para su correcta y total ejecución.	PZA	\$ 898.17 ✓	OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 17/100M.N.	128	\$ 114,965.76

0707

L.R.I. ALICIA ABAGISELA GARCIA BARBOSA

ADMINISTRADOR UNICO

40.2600: » REGISTROS	40.2600.1005.006 9	02	Registro sanitario de muro de tabique rojo recocido 7 x 14x 28 cms de 14 cm de espesor, juntado con mortero de cemento-arena proporcion 1:4, aplanado pulido con impermeabilizante integral proporcion de 2 kg/bote de cemento, con medidas interiores de 40 x 60 x 120 cms (ancho-largo-altura), incluye: limpieza, trazo, nivelacion, excavacion, plantilla de concreto $f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$, marco y contramarco de angulo de 2" x 3/16" de espesor colado con concreto armado $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ y acero de refuerzo del # 3, relleno con material producto de excavacion y limpieza del area de trabajo.	PZA	\$ 3,211.57	TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 57/100M.N.	25	\$ 80,289.25
40.2600: » REGISTROS	40.2600.1005.007 0	02	Registro sanitario de muro de tabique rojo recocido 7 x 14x 28 cms de 14 cm de espesor, juntado con mortero de cemento-arena proporcion 1:4, aplanado pulido con impermeabilizante integral proporcion de 2 kg/bote de cemento, con medidas interiores de 40 x 60 x 100 cms (ancho-largo-altura), incluye: limpieza, trazo, nivelacion, excavacion, plantilla de concreto $f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$, marco y contramarco de angulo de 2" x 3/16" de espesor colado con concreto armado $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ y acero de refuerzo del # 3, relleno con material producto de excavacion y limpieza del area de trabajo.	PZA	\$ 2,694.87	DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 87/100M.N.	54	\$ 145,522.98
40.2600: » REGISTROS	40.2600.1005.007 1	02	Registro sanitario de muro de tabique rojo recocido 7 x 14x 28 cms de 14 cm de espesor, juntado con mortero de cemento-arena proporcion 1:4, aplanado pulido con impermeabilizante integral proporcion de 2 kg/bote de cemento, con medidas interiores de 40 x 60 x 80 cms (ancho-largo-altura), incluye: limpieza, trazo, nivelacion, excavacion, plantilla de concreto $f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$, marco y contramarco de angulo de 2" x 3/16" de espesor colado con concreto armado $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ y acero de refuerzo del # 3, relleno con material producto de excavacion y limpieza del area de trabajo.	PZA	\$ 2,396.72	DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 72/100M.N.	54	\$ 129,422.88

0708

L.R.I. ALICIA ADAGISELA GARCIA BARBOSA
ADMINISTRADOR UNICO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

Rehabilitación y ampliación de la red de drenaje sanitario (etapa uno de tres), en la localidad de San Elias, municipio de Calaya, Gto.

Fecha: 05/05/2022
Inicio: 03/06/2022
Termino: 29/11/2022
Plazo: 180 días



DOCUMENTO
A 19

PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS, CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	Inicio	Fin	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Total
-------	------------------------------	--------	--------	-----	----------	---------------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

01 01 01 35.0000: »REHABILITACION AGUA POTABLE

01 35.2750.1300.1187 Reparación de toma domiciliar existente considerando 1 mt. de tubo de polietileno de alta densidad de 1/2" de diámetro, dos conectores sistema de compresión de bronce. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, según la toma en operación.

PZA 01/07/2022 31/08/2022 30.0000 \$6,806.10

01 35.1050.1010.0283 Desazote de tubería de concreto de 25 cms de diámetro con equipo hidroneumático de inyección de agua para remoción de material incrustado y succión del mismo. Incluye: transporte del material sustruido hasta el lugar de vertido.

ML 15/06/2022 14/07/2022 2,000.0000 \$122,340.00

01 35.1050.1010.0302 Bombeo de achique con bomba autocentrante de 4" de diámetro.

HR 01/07/2022 31/08/2022 20.0000 \$1,733.40

01 35.1050.4010.0200 Trazo y nivelación topográfica de terreno para líneas, estableciendo referencias. Incluye: limpieza y deshierbo, materiales, mano de obra y equipo

ML 03/06/2022 31/07/2022 3,678.8900 \$12,471.44

02 02 02 35.1100: »SEÑALIZACION

02 35.1100.1010.0020 Suministro y colocación de letrero carretera de 1.20 x 2.40 m con bastidor de ángulo y tablero de lámina lisa calibre 16, pintura esmalte, roliado de acuerdo al logotipo proporcionado por CEAG.

PZA 08/06/2022 14/06/2022 1.0000 \$7,899.48

03 03 03 35.1200: »EXCAVACIONES

03 35.1200.1090.0020 Excavación con máquina para zanjas en material B en agua. Incluye: atoleo, extracción del material, afina de taludes, fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.

M3 22/06/2022 31/07/2022 365.0500 \$13,415.59

03 35.1200.1100.0020 Excavación con máquina para zanjas en material B en seco. Incluye: atoleo, extracción del material, afina de taludes, fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.

M3 01/07/2022 14/11/2022 3.897.3800 \$130,562.23

03 35.1200.1100.0040 Excavación con máquina para zanjas en material B en seco. Incluye: atoleo, extracción del material, afina de taludes y fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 4.00 metros.

M3 01/07/2022 14/08/2022 390.8100 \$18,098.41

04 04 04 35.1350: »ACARREO

04 35.1350.1010.0080 Carga a máquina y acarreo en camión propio o alquilado de materiales excedentes de desazotes, excavaciones, etc., tránsito sobre revestimiento, terracería o bachea el primer km. Incluye: camión inactivo durante la carga y descargas a volteo.

M3 22/06/2022 14/11/2022 1,731.7600 \$35,535.72

LA FIDUCIARIA ADAGISELA GARCIA BARBOSA
ADMINISTRADOR UNICO

EDIFICADORA ALBA, S.A. DE C.V.
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMISION ESTATAL DEL AGUA

LICITACION No: LO-911053969-E25-
 2022

DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS:

Rehabilitación y ampliación de la red de drenaje sanitario (etapa uno de res), en la localidad de San Elias, municipio de Celaya, Gto.

Fecha: 05/05/2022
 Inicio: 03/06/2022
 Término: 29/11/2022
 Plazo: 180 días



DOCUMENTO
A 19

PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS, CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	Inicio	Fin	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Total
PARTIAL	SUBPA	CONCISO											

04	40 1350 1010 0100	Acarreos en camión propio o alquiler de materiales excedentes de desazolves, excavaciones, etc., tránsito sobre revestimiento, terracería o brecha en kilómetros subsiguientes	MMK	22/06/2022	14/11/2022	8 658 8000	\$63 728 77	6.40%	20.80%	21.60%	20.80%	20.80%	9.60%	100.00%
----	-------------------	--	-----	------------	------------	------------	-------------	-------	--------	--------	--------	--------	-------	---------

05	40 1250 1020 0140	Plantilla apoyada con equipo al 90%, prueba Proctor con material suministrado (tepalcates), espesor de 10 cm. Incluye suministro, acarreo, tendido y construcción de apoyo semicircular para apoyar la tubería.	M3	01/07/2022	14/11/2022	255 8400	\$44 357 54	22.22%	23.08%	22.22%	22.22%	10.26%	100.00%
----	-------------------	---	----	------------	------------	----------	-------------	--------	--------	--------	--------	--------	---------

06	40 1300 1020 0059	Plantilla de grava de 3/4" en zanjas para sentar tuberías. Incluye: mano de obra, herramienta, maquinaria, el suministro del material, traspaño al fondo de la zanja, extendido y nivelado en presencia de agua.	M3	22/06/2022	31/07/2022	26 5500	\$10 851 08	23.53%	76.47%	23.08%	22.22%	22.22%	10.26%	100.00%
----	-------------------	--	----	------------	------------	---------	-------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	---------

06	40 1300 1010 0060	Relleño de zanjas con material suministrado (tepalcates) compactado con equipo al 95 % prueba Proctor, capas de 20 cm de espesor.	M3	01/07/2022	14/11/2022	1 198 5700	\$218 115 77	6.01800	19.538200	22.22%	23.08%	22.22%	10.26%	100.00%
----	-------------------	---	----	------------	------------	------------	--------------	---------	-----------	--------	--------	--------	--------	---------

06	40 1300 1010 0242	Relleño de zanjas con material A o B producto de la excavación compactado con equipo al 95% prueba Proctor, capas de 20 cms. de espesor. Incluye selección y volteo de material.	M3	22/06/2022	14/11/2022	2 950 7100	\$122 542 99	188 845400	613 747700	637 353400	613 747700	613 747700	283 268100	2 950 710000
----	-------------------	--	----	------------	------------	------------	--------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	--------------

07	40 1300 1020 0030	Relleno de zanjas con grava de 3/4" colocada a volteo con medios mecánicos. Incluye: suministro de todos los materiales necesarios, mano de obra, herramienta, maquinaria, almacenaje, tendido del material y afirmamiento para dar el acabado superficial.	M3	22/06/2022	31/07/2022	117 0100	\$44 528 16	23.53%	76.47%	23.08%	22.22%	22.22%	10.26%	100.00%
----	-------------------	---	----	------------	------------	----------	-------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	---------

07	40 1650 0020 0080	Refrío y colocación de ademe cerrado a base de tabloncitos de madera, colocados horizontalmente revistiendo las paredes de la zanja, sostenidos con barrotes de madera (2x4) verticales y polines de madera de (4x4) colocados transversalmente de un lado a otro de la zanja a cada 0.80 mts en ambos sentidos (verticalmente y horizontalmente). Incluye: tabloncitos, cargas y acarreos, materiales necesarios para su correcta colocación y demantamiento, prensa y desperdicio o un procedimiento equivalente en cinta y componentes metálicos, no considerará sistema mixto.	M2	22/06/2022	30/09/2022	817 3300	\$99 436 37	9.20%	29.89%	31.03%	29.89%	29.89%	100.00%
----	-------------------	--	----	------------	------------	----------	-------------	-------	--------	--------	--------	--------	---------

08	40 1800 1010 0250	Suministro de tubería de pvc serie 20, de acuerdo a la NOM-001-CONGUA-2011 y NMX-E-2151-SCFI-2003, incluye: flete, acarreo y maniobras locales puesto L.A.B. en el almacén de la obra de la localidad, anillo empaque en parte proporcional, lubricante pvc con 200 mm de diámetro nominal.	ML	03/06/2022	21/06/2022	2 590 4100	\$691 950 32	100.00%					100.00%
----	-------------------	---	----	------------	------------	------------	--------------	---------	--	--	--	--	---------

08	40 1800 1010 0250	Suministro de tubería de pvc serie 20, de acuerdo a la NOM-001-CONGUA-2011 y NMX-E-2151-SCFI-2003, incluye: flete, acarreo y maniobras locales puesto L.A.B. en el almacén de la obra de la localidad, anillo empaque en parte proporcional, lubricante pvc con 200 mm de diámetro nominal.	ML	03/06/2022	21/06/2022	2 590 4100	\$691 950 32	100.00%					100.00%
----	-------------------	---	----	------------	------------	------------	--------------	---------	--	--	--	--	---------

L.R.I. ALICIA ADRIANA GARCIA BARBOSA
 ADMINISTRADOR UNICO

DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS:

Rehabilitación y ampliación de la red de drenaje sanitario (sepa uno de tres), en la localidad de San Elias, municipio de Celaya, Gto.

Fecha: 05/05/2022
Inicio: 03/06/2022
Termino: 29/11/2022
Plazo: 180 días

PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS, CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	Inicio	Fin	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Total
	Incluye: mano de obra, materiales, herramientas, equipo, transporte, etc. en la cantidad que se indique en el presupuesto, sin incluir honorarios de supervisión.					1,088,480.00							1,088,480.00
	en parte proporcional, lubricante PVC con 250 mm de diámetro nominal.					\$446,080.87							\$446,080.87

08 40.1800.2060.0200 Instalación de tubería de PVC cualquier tipo RD, Serie, estructurado anualmente, estructurado longitudinalmente con campana integrada, que cumple con la NOM-001-CNA-2011, Incluye: Junto, bajada del material y lubricante para PVC. Para un diámetro nominal de 200 mm.

08 40.1800.2060.0250 Instalación de tubería de PVC cualquier tipo RD, Serie, estructurado anualmente, estructurado longitudinalmente con campana integrada, que cumple con la NOM-001-CNA-2011, Incluye: Junto, bajada del material y lubricante para PVC. Para un diámetro nominal de 250 mm.

08 40.1800.6060.0200 Puesta neumática para tubería de PVC cualquier tipo RD, Serie, estructurado anualmente, estructurado longitudinalmente de acuerdo con la NOM-001-CONGUA-2011, Incluye: equipo para puesta y materiales necesarios. Para un diámetro nominal de 200 mm.

08 40.1800.6060.0250 Puesta neumática para tubería de PVC cualquier tipo RD, Serie, estructurado anualmente, estructurado longitudinalmente de acuerdo con la NOM-001-CONGUA-2011, Incluye: equipo para puesta y materiales necesarios. Para un diámetro nominal de 250 mm.

09 09 40.2500: » ESTRUCTURAS DE VISITA

09 40.2500.1010.0020 Pozo de visita tipo común (V.C. 1985), Incluye: mampostería, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplastado pulido con cemento, escalera marina a base de redondo liso de 1" empotrada al muro @ 40 cm de ancho con una profundidad de 1.00 m.

09 40.2500.1010.0040 Pozo de visita tipo común (V.C. 1985), Incluye: mampostería, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplastado pulido con cemento, escalera marina a base de redondo liso de 1" empotrada al muro @ 40 cm de ancho con una profundidad de 1.25 m.

09 40.2500.1010.0060 Pozo de visita tipo común (V.C. 1985), Incluye: mampostería, muro de tabique de 28 cms. de espesor, aplastado pulido con cemento, escalera marina a base de redondo liso de 1" empotrada al muro @ 40 cms. de ancho con una profundidad de 1.50 m.

09 40.2500.1010.0080 Pozo de visita tipo común (V.C. 1985), Incluye: mampostería, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplastado pulido con cemento, escalera marina a base de redondo liso de 1" empotrada al muro @ 40 cm de ancho con una profundidad de 1.75 m.

09 40.2500.1010.0100 Pozo de visita tipo común (V.C. 1985), Incluye: mampostería, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplastado pulido con cemento, escalera marina a base de redondo liso de 1" empotrada al muro @ 40 cm de ancho con una profundidad de 2.00 m.

09 40.2500.1010.0120 Pozo de visita tipo común (V.C. 1985), Incluye: mampostería, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplastado pulido con cemento, escalera marina a base de redondo liso de 1" empotrada al muro @ 40 cm de ancho con una profundidad de 2.00 m.

L. R. ALBA ADRIANA GARCIA BARBOSA
ADMINISTRADOR UNICO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

Rehabilitación y ampliación de la red de drenaje sanitario (etapa uno de tres) en la localidad de San Elias, municipio de Celaya, Gto.

Fecha: 05/05/2022
Inicio: 03/06/2022
Termino: 29/11/2022
Plazo: 180 días



DOCUMENTO
A 19

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS, CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	Inicio	Fin	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Total
09 40 2500 1010 0140	Pozo de visita tipo común (V.C. 1985), incluye mampostería, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplastado pulido con cemento, escalera marina a base de redondo liso de 1" empotrada al muro @ 40 cm de ancho con una profundidad de 2.50 m.	PZA	08/08/2022	21/08/2022	4.0000	\$70.998.28	1.800.000	1.200.000					3.000.000
							\$29.120.98	\$19.413.98					\$48.534.96
09 40 2500 1010 0180	Pozo de visita tipo común (V.C. 1985), incluye mampostería, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplastado pulido con cemento, escalera marina a base de redondo liso de 1" empotrada al muro @ 40 cm de ancho con una profundidad de 3.00 m.	PZA	15/07/2022	07/08/2022	7.0000	\$146.738.83	70.00%	30.00%					100.00%
							4.900.000	2.100.000					7.000.000
							\$70.998.28						\$70.998.28
							\$102.717.18	\$44.021.65					\$146.738.83
09 40 2500 3030 0040	Interconexión de tubo proyecto pozo de visita existente para diámetro de 25 cms. a 45 cms. Incluye: demolición, reparación acabado final en el interior del pozo, materiales y mano de obra, P.U.O.T.	LTE	01/10/2022	21/11/2022	15.0000	\$29.739.15	59.09%	40.91%					100.00%
							8.853600	6.136400					15.000000
							\$17.573.13	\$12.166.02					\$29.739.15
09 40 2500 3030 0043	Cancelación provisional de pozo de visita para mantener seco tramos de trabajo, incluye la remoción del tapamiento y acarreo de materiales.	PZA	01/08/2022	30/09/2022	15.0000	\$2.022.00	50.94%	49.06%					100.00%
							7.641500	7.358500					15.000000
							\$1.030.08	\$991.92					\$2.022.00
09 40 2500 6000 0010	Prueba hidrostática para pozo de visita de 1.00 a 2.00 m de altura, de acuerdo a la NOM-001-CONAGUA-2011, incluye agua (de preferencia no potable), tapones herméticos para tuberías de 8", 10" y 12", preñado de 24 horas y prueba.	PZA	15/11/2022	29/11/2022	47.0000	\$24.073.40							100.00%
													47.000000
													\$24.073.40
09 40 2500 6000 0020	Prueba hidrostática para pozo de visita de 2.01 a 3.00 m de altura, de acuerdo a la NOM-001-CONAGUA-2011, incluye agua (de preferencia no potable), tapones herméticos para tuberías de 8", 10" y 12", preñado de 24 horas y prueba.	PZA	01/09/2022	14/09/2022	14.0000	\$12.111.40							100.00%
													14.000000
													\$12.111.40
10 40 2550 1010 0020	Suministro y colocación de brocal y tapa de concreto para pozo de visita según plano (V.C. 1993), incluye: descarga, acarreo, material de consumo necesario para su colocación.	PZA	01/09/2022	21/11/2022	61.0000	\$92.220.41	37.14%	37.14%	25.71%				100.00%
							22.657100	22.657100	15.865900				61.000000
							\$34.253.30	\$34.253.30	\$23.713.81				\$92.220.41
11 70 2450 3070 0035	Reporte Ambiental deberá conformarse con el cumplimiento de las medidas de mitigación implementadas para salvaguardar suelo, cuerpos de agua, flora y fauna, aire, circundantes a la obra a ejecutar, el contratista deberá tomar como referencia los formatos tipo del reporte ambiental establecidos por la CEAQ. Cada apartado deberá contener las evidencias como: reporte fotográfico y autorizaciones en general. Incluye: visita al sitio de obra, entrega de programa mensual de avances realizados, reportes a color y en formato digital, previa autorización del personal de impacto ambiental de la CEAQ. Los reportes deberán ser elaborados por un especialista en la materia (Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal, Biólogo o carrera afín). La entrega de reporte ambiental deberá ser mensual de acuerdo a la clausula ambiental del contrato.	REP	15/06/2022	29/11/2022	1.0000	\$40.446.44	9.72%	18.06%	18.72%	18.06%	18.06%	17.36%	100.00%
							0.097200	0.180600	0.187300	0.180600	0.173500		1.000000
							\$3.932.29	\$7.202.83	\$7.583.71	\$7.302.83	\$7.021.95		\$40.446.44

0890

L.R.I. ALICIA ADAGISELA GARCIA BARBOSA
ADMINISTRADOR UNICO



DOCUMENTO
A 19

DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS:

Rehabilitación y ampliación de la red de drenaje sanitario (etapa uno de tres), en la localidad de San Elias, municipio de Celaya, Gto.

Fecha: 05/05/2022
Inicio: 03/06/2022
Termino: 29/11/2022
Plazo: 180 días

PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS, CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	Inicio	Fin	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Total
01	35.1050.4010.0200	Trazo y nivelación topográfica de terreno para líneas, estableciendo referencias, incluye limpia y deshierbe, materiales, mano de obra y equipo	ML	03/06/2022	21/06/2022	532.0000	\$1,803.48	100.00%	532.000000	\$1,803.48			

02	35.1200.1090.0020	Excavación con máquina para zanjas en material B en seco. Incluye: afoje, extracción del material, afoje de taludes, fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	M3	22/06/2022	31/07/2022	140.8300	\$5,175.50	23.53%	76.47%				100.00%
							33.136500	107.693500					140.830000
							\$1,217.76	\$3,957.74					\$5,175.50

02	35.1200.1100.0020	Excavación con máquina para zanjas en material B en seco. Incluye: afoje, extracción del material, afoje de taludes, fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	M3	01/07/2022	15/11/2022	288.7000	\$9,671.45	22.03%	22.88%	22.03%	22.03%	11.02%	100.00%
							63.611900	66.056500	63.611900	63.611900	63.611900	31.805800	288.700000
							\$2,131.00	\$2,212.96	\$2,131.00	\$2,131.00	\$2,131.00	\$1,065.49	\$9,671.45

03	35.1300.1010.0260	Pelleno compactado con material suministrado (tepalcate) en capas de 20 cms de espesor al 90 % prueba proctor.	M3	01/07/2022	14/11/2022	108.6800	\$19,164.63	22.22%	23.08%	22.22%	22.22%	10.26%	100.00%
							24.151100	25.080000	24.151100	24.151100	24.151100	11.146700	108.680000
							\$4,258.81	\$4,422.61	\$4,258.81	\$4,258.81	\$4,258.81	\$1,965.59	\$19,164.63

04	35.1350.1010.0080	Carga a máquina y acarreo en camión propio o alquiler de materiales excedentes de desazolves, excavaciones, etc., tránsito sobre revestimiento, terracería o brecha el primer km. Incluye: camión inactivo durante la carga y descarga a volteo.	M3	22/06/2022	14/11/2022	205.4300	\$4,215.42	6.40%	20.80%	21.60%	20.80%	20.80%	100.00%
							13.141500	42.728400	44.372900	42.729400	42.729400	19.721400	205.430000
							\$269.79	\$976.81	\$910.53	\$876.81	\$876.81	\$404.67	\$4,215.42

04	35.1350.1010.0100	Acarreo en camión propio o alquiler de materiales excedentes de desazolves, excavaciones, etc., tránsito sobre revestimiento, terracería o brecha en kilómetros subsiguientes.	M3	22/06/2022	14/11/2022	1,027.1500	\$7,559.82	6.40%	20.80%	21.60%	20.80%	20.80%	100.00%
							65.737600	213.647200	221.864400	213.647200	213.647200	98.606400	1,027.150000
							\$483.83	\$1,572.44	\$1,632.92	\$1,572.44	\$1,572.44	\$725.75	\$7,559.82

05	40.1250.1020.0140	Plantilla episonada con equipo al 50% prueba Proctor con material suministrado (tepalcate), espesor de 10 cm. Incluye suministro, acarreo, tendido y construcción de apoyo semicircular para apoyar la tubería.	M3	01/07/2022	14/11/2022	25.2000	\$4,369.18	22.22%	23.08%	22.22%	22.22%	10.26%	100.00%
							5.600000	5.815400	5.600000	5.600000	5.600000	2.584600	25.200000
							\$970.93	\$1,008.27	\$970.93	\$970.93	\$970.93	\$448.12	\$4,369.18

06	40.1250.1030.0059	Plantilla de grava de 3/4" en zanjas para sentar tuberías. Incluye: mano de obra, herramienta, maquinaria, el suministro del material, traspaño al fondo de la zanja, extendido y nivelado en presencia de agua.	M3	22/06/2022	31/07/2022	12.0400	\$5,113.39	23.53%	76.47%				100.00%
							2.832800	9.207100					12.040000
							\$1,203.15	\$3,910.24					\$5,113.39

L.R.I. ALICIA ADAGISELA GARCIA BARBOSA
ADMINISTRADOR UNICO

DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS:

Rehabilitación y ampliación de la red de drenaje sanitario (etapa uno de tres), en la localidad de San Elias, municipio de Celaya, Gto.

Fecha:
Inicio:
Termino:
Plazo:



DOCUMENTO
A 19

PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS, CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	Inicio	Fin	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Total
-------	------------------------------	--------	--------	-----	----------	---------------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

06 40 1300 1010 00242

Relevo de zanjas con material A o B producto de la excavación completado con equipo al 95% prueba Proctor, capas de 20 cms. de espesor. Incluye: selección y volteo de material.

M3 22/06/2022 14/11/2022

220 9600 \$9,176.47

6.40%	20.80%	21.60%	20.80%	20.80%	9.60%	100.00%
14,141.400	45,959.700	47,727.400	45,959.700	45,959.700	21,212.100	220,960.000
\$587.29	\$1,908.71	\$1,982.12	\$1,908.71	\$1,908.71	\$880.93	\$9,176.47

06 40 1300 1020 00030
Relleno de zanjas con grava de 3/4" colocada a volteo con medios mecánicos. Incluye: suministro de todos los materiales necesarios, mano de obra, herramienta, maquinaria, almacenaje, tendido del material y afilamiento para dar el acabado superficial.

M3 22/06/2022 31/07/2022

51 9300 \$19,761.96

23.53%	76.47%					100.00%
12,218.800	39,711.200					51,930.000
\$4,649.87	\$15,112.09					\$19,761.96

07 07 07 40 1800: » TUBERIA DE PVC

07 40 1800 1010 01600
Suministro de tubería de pvc serie 20, de acuerdo a la NOM-001-CONGUA-2011 y NMX-E-2157-SCFI-2003, incluye: filete, aceros y manobras locales puesto L.A.B en el almacén de la obra de la localidad, envío empaque en parte proporcional, lubricante pvc, con 160 mm de diámetro nominal.

ML 03/06/2022 21/06/2022

532 0000 \$89,636.68

100.00%						100.00%
532.000000						532.000000
\$89,636.68						\$89,636.68

07 40 1800 2060 0161
Instalación de tubería de PVC cualquier tipo RD, Serie, estructurado anudamente, estructurado longitudinalmente de acuerdo con la NOM-001-CONGUA-2011. Incluye: equipo para prueba y materiales necesarios. Para un diámetro nominal de 160 mm.

ML 22/06/2022 14/11/2022

532 0000 \$18,784.92

6.40%	20.80%	21.60%	20.80%	20.80%	9.60%	100.00%
34,048.000	110,656.000	114,912.000	110,656.000	110,656.000	51,072.000	532.000000
\$1,202.23	\$3,907.26	\$4,057.54	\$3,907.26	\$3,907.26	\$1,803.37	\$18,784.92

07 40 1800 6060 0160
Prueba neumática para tubería de PVC cualquier tipo RD, Serie, estructurado anudamente, estructurado longitudinalmente de acuerdo con la NOM-001-CONGUA-2011. Incluye: equipo para prueba y materiales necesarios. Para un diámetro nominal de 160 mm.

ML 15/08/2022 14/11/2022

532 0000 \$24,174.08

18.99%	32.91%	32.91%	15.19%			100.00%
101,012.000	175,088.000	175,088.000	80,810.000			532.000000
\$4,990.02	\$7,956.03	\$7,956.03	\$3,672.00			\$24,174.08

08 08 08 40 2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC

08 40 2100 3020 00200
Suministro e instalación de codo de PVC alcantarillado de 45° por 160 mm de diámetro

PZA 22/06/2022 14/11/2022

133 0000 \$15,161.95

6.40%	20.80%	21.60%	20.80%	20.80%	9.60%	100.00%
8,512.000	27,664.000	28,728.000	27,664.000	27,664.000	12,768.000	133.000000
\$971.64	\$3,157.85	\$3,279.30	\$3,157.85	\$3,157.85	\$1,457.46	\$15,161.95

08 40 2100 3030 0122
Suministro y colocación de tee en yve de PVC de 8" x 6" de diámetro. Incluye accesorios complementarios para su correcta y total ejecución.

PZA 22/06/2022 14/11/2022

5 0000 \$2,389.40

12.33%	35.62%	35.62%	16.44%			100.00%
0,616.000	1,780.800	1,780.800	0,822.000			5.000000
\$294.56	\$651.02	\$651.02	\$392.78			\$2,389.40

06822

08 40 2100 3030 0124
Suministro y colocación de yve para PVC de 10" x 6" de diámetro. Incluye accesorios complementarios para su correcta y total ejecución.

PZA 22/06/2022 21/09/2022

128 0000 \$114,965.76

15.38%	50.00%	34.62%				100.00%
19,692.300	64,000.000	44,307.700				128.000000
\$17,687.04	\$57,482.88	\$39,795.84				\$114,965.76

09 09 09 40 2600: » REGISTROS

09 40 2600 1005 0068
Registro sanitario de muro de tabique rojo recocido 7 x 14x 28 cms de 14 cm de espesor, juntado con mortero de cemento-arena proporción 1:4, aplomado pulido con impermeabilizante integral proporción de 2 kg/dote de cemento, con medidas interiores de 40 x 60 x 120 cms (anchura-largo-alto). Incluye: limpieza, excavación, encastrado, armado f.c = 150 kg/cm² y acero de refuerzo del # 3, relleno con material producto de excavación y limpieza del área de trabajo.

PZA 01/09/2022 21/09/2022

25 0000 \$80,289.25

100.00%						100.00%
25.000000						25.000000
\$80,289.25						\$80,289.25

09 40 2600 1005 0070
Registro sanitario de muro de tabique rojo recocido 7 x 14x 28 cms de 14 cm de espesor, juntado con mortero de

PZA 22/09/2022 21/09/2022

54 0000 \$145,522.98

30.77%						100.00%

L.R. ALICIA BARBOSA
ADMINISTRADOR UNICO

DOCUMENTO
A 19

To

PORCENTAJE ACUMULADO:



L.R.I. ALICIA ADAGISELA GARCIA BARBOSA
ADMINISTRADOR UNICO

ANEXO ECONOMICO 21

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS,
CANTIDAD DE OBRA Y PRECIOS
UNITARIOS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMISION ESTATAL DEL AGUA

LICITACIÓN No. LO-911053969-E25-2022

OBRA: Rehabilitación y ampliación de la red de drenaje sanitario (etapa uno de tres), en la localidad de San Elias, municipio de Celaya, Gto.

UBICACIÓN: Celaya Guanajuato

FECHA: 5 de mayo de 2022
INICIO: 3 de junio de 2022
TERMINO: 29 de noviembre de 2022
PLAZO: 180Días Net

DOCUMENTO

A 21

CATALOGO DE CONCEPTOS CONTENIENDO DESCRIPCION, UNIDADES DE MEDICION, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NUMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICION.

CLAVE	PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	CANTIDAD DE TRABAJO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
						CON NUMERO	CON LETRA	
1	1	1	35.0000: »REHABILITACION AGUA POTABLE					
35.2750.1300.1	01	01	Reparación de toma domiciliar existente, considerando 1 mts. de tubo de polietileno de alta densidad de 1/2" de diámetro, dos conectores sistema de compresión de bronce. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, dejando la toma en operación.	30.0000	PZA	\$226.87	(* DOSCIENTOS VENTISEIS PESOS 87/100 M.N. *)	\$6,806.10
197								
35.1050.1010.0	01	01	Desazolve de tubería de concreto de 25 cms de diámetro con equipo hidroneumático de inyección de agua para ramposión de material incrustado y succión del mismo. Incluye: transporte del material sustruido hasta el lugar de vertido.	2.000.0000	ML	\$61.17	(* SESENTA Y UN PESOS 17/100 M.N. *)	\$122,340.00
283								
35.1050.1010.0	01	01	Bombeo de achique con bomba autocebante de 4" de diámetro.	20.0000	HR	\$86.67	(* OCHENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N. *)	\$1,733.40
302								
35.1050.4010.0	01	01	Trazo y nivelación topográfica de terreno para líneas, estableciendo referencias, incluye limpia y deshierbe, materiales, mano de obra y equipo	3.678.8900	ML	\$3.39	(* TRES PESOS 39/100 M.N. *)	\$12,471.44
200								
01	01	01	TOTAL 35.0000: »REHABILITACION AGUA POTABLE					\$143,350.94
02	02	02	35.1100: » SEÑALIZACION					
35.1100.1010.0	02	02	Suministro y colocación de letrero carretero de 1.20 x 2.40 m con bastidor de ángulo y tablero de lámina lisa calibre 16, pintura esmalte, rotulado de acuerdo al logotipo proporcionado por CEAG.	1.0000	PZA	\$7,999.48	(* SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N. *)	\$7,999.48
020								
02	02	02	TOTAL 35.1100: » SEÑALIZACION					\$7,999.48
03	03	03	35.1200: » EXCAVACIONES					
35.1200.1090.0	03	03	Excavación con máquina para zanjas en material B en agua. Incluye: alíole, extracción del material, afine de taludes, fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	365.0500	M3	\$36.75	(* TREINTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N. *)	\$13,415.59
020								
35.1200.1100.0	03	03	Excavación con máquina para zanjas en material B en seco. Incluye: alíole, extracción del material, afine de taludes, fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	3.897.3800	M3	\$33.50	(* TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N. *)	\$130,562.23
020								
35.1200.1100.0	03	03	Excavación con máquina para zanjas en material B en seco. Incluye: alíole, extracción del material, afine de taludes y fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 2.00 a 4.00 metros.	390.8100	M3	\$46.31	(* CUARENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N. *)	\$18,098.41
040								
03	03	03	TOTAL 35.1200: » EXCAVACIONES					\$162,076.23
04	04	04	35.1350: » ACARREO					
35.1350.1010.0	04	04	Carga a máquina y acarreo en camión propio o alquilado de materiales excedentes de desazolves, excavaciones, etc., tránsito sobre revestimiento, terracería o brecha el primer km. Incluye: camión inactivo durante la carga y descarga a volteo.	1,731.7600	M3	\$20.52	(* VEINTE PESOS 52/100 M.N. *)	\$35,535.72
080								
35.1350.1010.0	04	04	Acarreo en camión propio o alquilado de materiales excedentes de desazolves, excavaciones, etc., tránsito sobre revestimiento, terracería o brecha en kilómetros subsecuentes.	8.658.8000	M3M	\$7.36	(* SIETE PESOS 36/100 M.N. *)	\$63,728.77
100								
04	04	04	TOTAL 35.1350: » ACARREO					\$99,264.49

L.R.I. ALICIA ADAGISELA GARCIA BARBOSA

ADMINISTRADOR ÚNICO

Acumulado anterior:

\$412,691.14

Monto esta hoja:

\$412,691.14

Acumulado:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMISION ESTATAL DEL AGUA

LICITACIÓN No. LO-911053969-E25-2022
OBRA: Rehabilitación y ampliación de la red de drenaje sanitario (etapa uno de tres), en la localidad de San Elias, municipio de Celaya, Gto.
UBICACIÓN: Celaya Guanajuato

FECHA: 5 de mayo de 2022
INICIO: 3 de junio de 2022
TERMINO: 29 de noviembre de 2022
PLAZO: 180Días Nat



CATALOGO DE CONCEPTOS CONTENIENDO DESCRIPCION, UNIDADES DE MEDICION, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NUMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICION.

CLAVE	PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	CANTIDAD DE TRABAJO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CON NUMERO CON LETRA	IMPORTE EN PESOS
05	05	05	40.1250: » PLANTILLAS				
40.1250.1020.0	05	05	Plantilla apisonada con equipo al 90%, prueba Proctor con material suministrado (tepetate) , espesor de 10 cm. Incluye: suministro, acarreo, tendido y construcción de apoyo semicircular para apoyar la tubería.	255.8400	M3	\$173.38 (* CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N. *)	\$44,357.54
40.1250.1030.0	05	05	Plantilla de grava de 3/4" en zanjas para sentar tuberías. Incluye: mano de obra, herramienta, maquinaria, el suministro del material, traspaseo al fondo de la zanja, extendido y nivelado en presencia de agua.	25.5500	M3	\$424.70 (* CUATROCIENTOS VIENTICUATRO PESOS 70/100 M.N. *)	\$10,851.09
05	05	05	TOTAL 40.1250: » PLANTILLAS				\$55,208.63
06	06	06	40.1300: » RELLENOS				
40.1300.1010.0	06	06	Relleño de zanjas con material suministrado (tepeta) compactado con equipo al 95 % prueba Proctor, capas de 20 cm de espesor.	1,198.5700	M3	\$181.98 (* CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 98/100 M.N. *)	\$218,115.77
40.1300.1010.0	06	06	Relleño de zanjas con material A o B producto de la excavación compactado con equipo al 95% prueba Proctor, capas de 20 cms. de espesor. Incluye: selección y volteo de material.	2,950.7100	M3	\$41.53 (* CUARENTA Y UN PESOS 53/100 M.N. *)	\$122,542.99
40.1300.1020.0	06	06	Relleño de zanjas con grava de 3/4" colocada a volteo con medios mecánicos. Incluye: suministro de todos los materiales necesarios, mano de obra, herramienta, maquinaria, almacenaje, tendido del material y afriamiento para dar el acabado superficial.	117.0100	M3	\$380.55 (* TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 55/100 M.N. *)	\$44,528.16
06	06	06	TOTAL 40.1300: » RELLENOS				\$385,186.92
07	07	07	40.1650: » ACABADOS				
40.1650.6020.0	07	07	Reña y colocación de ademe cerrado a base de tabloncillos de madera, colocados horizontalmente revisando las paredes de la zanja, sostenidos con barrotes de madera (2"x4") verticales y polines de madera de (4"x4") colocados transversalmente de un lado a otro de la zanja a cada 0.80 mts en ambos sentidos (verticalmente y horizontalmente). Incluye: traslados, cargas y acarreos, materiales necesarios para su correcta colocación, desmantelamiento, mermas y desperdicio o un procedimiento equivalente	817.3300	M2	\$121.66 (* CIENTO VEINTIUN PESOS 66/100 M.N. *)	\$99,436.37
07	07	07	TOTAL 40.1650: » ACABADOS				\$99,436.37
08	08	08	40.1800: » TUBERIA DE PVC				
40.1800.1010.0	08	08	Suministro de tubería de pvc serie 20, de acuerdo a la NOM-001-CONGUA-2011 y NMX-E-215/1-SCFI-2003; incluye: tie, acarreo y maniobras locales puesto L.A.B. en el almácén de la localidad, anillo empaque en parte proporcional, lubricante pvc, con 250 mm de diámetro nominal.	2,590.4100	ML	\$267.12 (* DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N. *)	\$691,950.32
40.1800.1010.0	08	08	Suministro de tubería de pvc serie 20, de acuerdo a la NOM-001-CONGUA-2011 y NMX-E-215/1-SCFI-2003; incluye: tie, acarreo y maniobras locales puesto L.A.B. en el almácén de la localidad, anillo empaque en parte proporcional, lubricante pvc, con 250 mm de diámetro nominal.	1,086.4800	ML	\$409.82 (* CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 82/100 M.N. *)	\$446,080.87

L.R.I. ALICIA ADAGISELA GARCIA BARBOSA	Acumulado anterior:	\$412,691.14
ADMINISTRADOR UNICO	Monto esta hoja:	\$1,677,863.11
0710	Acumulado:	\$2,090,554.25

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMISION ESTATAL DEL AGUA

LICITACION No. LO-911053969-E25-2022

OBRA: Rehabilitación y ampliación de la red de drenaje sanitario (etapa uno de tres), en la localidad de San Elías, municipio de Celaya, Gto.

UBICACIÓN: Celaya Guanajuato

FECHA:

5 de mayo de 2022

INICIO:

3 de junio de 2022

TERMINO:

29 de noviembre de 2022

PLAZO:

180Días Nat



ALBA, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO

A 21

CATALOGO DE CONCEPTOS CONTENIENDO DESCRIPCION, UNIDADES DE MEDICION, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NUMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICION.

CLAVE	PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	CANTIDAD DE TRABAJO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
						CON NUMERO	CON LETRA	
40.1800.2060.0	08	08	Instalación de tubería de PVC cualquier tipo RD, Serie, estructurado anularmente, estructurado longitudinalmente con campana integrada, que cumple con la NOM-001-CONA-2011, Incluye: Junto, bajada del material y lubricante para PVC. Para un diámetro nominal de 200 mm.	2,590.4100	ML	\$30.52	(*) TREINTA PESOS 52/100 M.N. *)	\$79,059.31
40.1800.2060.0	08	08	Instalación de tubería de PVC cualquier tipo RD, Serie, estructurado anularmente, estructurado longitudinalmente con campana integrada, que cumple con la NOM-001-CONA-2011, Incluye: Junto, bajada del material y lubricante para PVC. Para un diámetro nominal de 250 mm.	1,088.4800	ML	\$49.35	(*) CUARENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N. *)	\$53,716.49
40.1800.6060.0	08	08	Prueba neumática para tubería de PVC cualquier tipo RD, Serie, estructurado anularmente, estructurado longitudinalmente de acuerdo con la NOM-001-CONGUA-2011. Incluye: equipo para prueba y materiales necesarios. Para un diámetro nominal de 200 mm.	2,590.4100	ML	\$48.22	(*) CUARENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N. *)	\$124,909.57
40.1800.6060.0	08	08	Prueba neumática para tubería de PVC cualquier tipo RD, Serie, estructurado anularmente, estructurado longitudinalmente de acuerdo con la NOM-001-CONGUA-2011. Incluye: equipo para prueba y materiales necesarios. Para un diámetro nominal de 250 mm.	1,088.4800	ML	\$52.13	(*) CINCUENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N. *)	\$56,742.46
40.2500.1010.0	09	09	Pozo de visita tipo común (V.C. 1985); incluye manpostera, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplastado pulido con cemento, escalera marina a base de redondo liso de 1" empotrada al muro @ 40 cm de ancho con una profundidad de 1.00 m.	5.0000	PZA	\$7,974.14	(*) SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N. *)	\$39,870.70
40.2500.1010.0	09	09	Pozo de visita tipo común (V.C. 1985); incluye manpostera, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplastado pulido con cemento, escalera marina a base de redondo liso de 1" empotrada al muro @ 40 cm de ancho con una profundidad de 1.25 m.	26.0000	PZA	\$9,648.67	(*) NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N. *)	\$250,865.42
40.2500.1010.0	09	09	Pozo de visita tipo común (V.C. 1985); incluye manpostera, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplastado pulido con cemento, escalera marina a base de redondo liso de 1" empotrada al muro @ 40 cm de ancho con una profundidad de 1.50 m.	9.0000	PZA	\$11,317.88	(*) ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 88/100 M.N. *)	\$101,860.92
40.2500.1010.0	09	09	Pozo de visita tipo común (V.C. 1985); incluye manpostera, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplastado pulido con cemento, escalera marina a base de redondo liso de 1" empotrada al muro @ 40 cm de ancho con una profundidad de 1.75 m.	3.0000	PZA	\$12,861.80	(*) DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 80/100 M.N. *)	\$38,585.40
40.2500.1010.0	09	09	Pozo de visita tipo común (V.C. 1985); incluye manpostera, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplastado pulido con cemento, escalera marina a base de redondo liso de 1" empotrada al muro @ 40 cm de ancho con una profundidad de 2.00 m.	4.0000	PZA	\$14,536.40	(*) CATORCE MIL CINCUENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N. *)	\$58,145.60
40.2500.1010.0	09	09	Pozo de visita tipo común (V.C. 1985); incluye manpostera, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplastado pulido con cemento, escalera marina a base de redondo liso de 1" empotrada al muro @ 40 cm de ancho con una profundidad de 2.25 m.	3.0000	PZA	\$16,178.32	(*) DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N. *)	\$48,534.96

L.R.L. ALICIA ADAGISELA GARCIA BARBOSA
ADMINISTRADOR UNICO

0711

Acumulado anterior:

\$2,090,554.25

Monto esta hoja:

\$852,290.83

Acumulado:

\$2,942,845.08



CATALOGO DE CONCEPTOS CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NUMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

CLAVE	PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	CANTIDAD DE TRABAJO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CON NUMERO CON LETRA	IMPORTE EN PESOS
40.2500.1010.0 140	09	09	Pozo de visita tipo común (V.C. 1985): incluye mampostería, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplastado pulido con cemento, escalera marina a base de redondo liso de 1" empotrada al muro @ 40 cm de ancho con una profundidad de 2.50 m.	4.0000	PZA	\$17,749.57 (* DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N. *)	\$70,998.28
40.2500.1010.0 180	09	09	Pozo de visita tipo común (V.C. 1985): incluye mampostería, muro de tabique de 28 cm de espesor, aplastado pulido con cemento, escalera marina a base de redondo liso de 1" empotrada al muro @ 40 cm de ancho con una profundidad de 3.00 m.	7.0000	PZA	\$20,962.69 (* VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N. *)	\$146,738.83
40.2500.3030.0 040	09	09	Interconexión de tubo proyecto pozo de visita existente para diámetro de 25 cms. a 45 cms; incluye: demolición, reparación acabado final en el interior del pozo, materiales y mano de obra, P.U.O.T.	15.0000	LTE	\$1,982.61 (* UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N. *)	\$29,739.15
40.2500.3030.0 043	09	09	Cancelación provisional de pozo de visita para mantener seco tramos de trabajo, incluye la remoción del taponamiento y acarreo de materiales.	15.0000	PZA	\$134.80 (* CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N. *)	\$2,022.00
40.2500.6000.0 010	09	09	Prueba hidrostática para pozo de visita de 1.00 a 2.00 m de altura, de acuerdo a la NOM-001-CONAGUA-2011, incluye: agua (de preferencia no potable), tapones herméticos para tuberías de 8", 10" y 12", prellenado de 24 horas y prueba.	47.0000	PZA	\$512.20 (* QUINIENTOS DOCE PESOS 20/100 M.N. *)	\$24,073.40
40.2500.6000.0 020	09	09	Prueba hidrostática para pozo de visita de 2.01 a 3.00 m de altura, de acuerdo a la NOM-001-CONAGUA-2011, incluye: agua (de preferencia no potable), tapones herméticos para tuberías de 8", 10" y 12", prellenado de 24 horas y prueba.	14.0000	PZA	\$865.10 (* OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N. *)	\$12,111.40
40.2550.1010.0 020	09	09	TOTAL 40.2500: » ESTRUCTURAS DE VISITA 40.2550: » BROCALES Y TAPAS Suministro y colocación de brocal y tapa de concreto para pozo de visita según plano (V.C. 1983), incluye: descarga acarreos, material de consumo necesario para su colocación.	61.0000	PZA	\$1,511.81 (* UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 81/100 M.N. *)	\$92,220.41
10 11	10 11	10 11	TOTAL 40.2550: » BROCALES Y TAPAS 70.2450: » IMPACTO AMBIENTAL				\$92,220.41
70.2450.3070.0 035	11	11	Reporte Ambiental deberá conformarse con el cumplimiento de las medidas de mitigación implementadas para salvaguardar suelo, cuerpos de agua, flora y fauna, aire, circundantes a la obra a ejecutar, el contratista deberá tomar como referencia los formatos del reporte ambiental establecidos por la CEAAG. Cada apartado deberá contener las evidencias como: reporte fotográfico y autorizaciones en general, incluye: visita al sitio de obra, entrega de programa mensual de avances realizados.	1.0000	REP	\$40,446.44 (* CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N. *)	\$40,446.44
11 1 2 01	11 1 2 01	11 1 2 01	TOTAL 70.2450: » IMPACTO AMBIENTAL TOTAL 01 35.1050: » TRABAJOS PRELIMINARES				\$40,446.44 \$3,361,194.99

reportes a color y en formato digital, previa autorización del personal de Impacto ambiental de la CEAAG. Los reportes deberán ser elaborados por un especialista en la materia (Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal, Biólogo o carrera afín). La entrega de reporte ambiental deberá ser mensual de acuerdo a la cláusula ambiental del contrato.

L.R.I. ALICIA ADAGISELA GARCIA BARBOSA
ADMINISTRADOR UNICO

Acumulado anterior:

\$2,942,845.08

Monto esta hoja:

\$418,349.91

Acumulado:

\$3,361,194.99

0712

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMISION ESTATAL DEL AGUA

LICITACIÓN No. LO-911053969-E25-2022

OBRAS:

Rehabilitación y ampliación de la red de drenaje sanitario (etapa uno de tres), en la localidad de San Elías, municipio de Celaya, Gto.

UBICACIÓN: Celaya

Guanajuato

FECHA:

5 de mayo de 2022

INICIO:

3 de junio de 2022

TERMINO:

29 de noviembre de 2022

PLAZO:

180 días Nat



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DOCUMENTO

A 21

CATALOGO DE CONCEPTOS CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NUMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

CLAVE	PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	CANTIDAD DE TRABAJO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CON NUMERO CON LETRA	IMPORTE EN PESOS
35.1050.4010.0	01	01	Trazo y nivelación topográfica de terreno para líneas, estableciendo referencias, incluye limpieza y deshierbe, materiales, mano de obra y equipo	532.0000	ML	\$3.39 (*TRES PESOS 39/100 M.N. *)	\$1,803.48
01	01	01	TOTAL 35.1050: » TRABAJOS PRELIMINARES				\$1,803.48
35.1200.1090.0	02	02	Excavación con máquina para zanjas en material B en agua, incluye: alojamiento, extracción del material, afine de taludes, fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	140.8300	M3	\$36.75 (*TREINTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N. *)	\$5,175.50
02	02	02	TOTAL 35.1200: » EXCAVACIONES				\$5,175.50
35.1200.1100.0	02	02	Excavación con máquina para zanjas en material B en seco, incluye: alojamiento, extracción del material, afine de taludes, fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	288.7000	M3	\$33.50 (*TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N. *)	\$9,671.45
02	02	02	TOTAL 35.1200: » EXCAVACIONES				\$14,846.95
35.1300.1010.0	03	03	Relleno compactado con material suministrado (tepalcate) en capas de 20 cms de espesor al 90 %, prueba proctor.	108.6800	M3	\$176.34 (*CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N. *)	\$19,164.63
03	03	03	TOTAL 35.1300: » RELLENOS				\$19,164.63
35.1350.1010.0	04	04	Carga a máquina y acarreo en camión propio o alquilado de materiales excedentes de desazolves, excavaciones, etc., tránsito sobre revestimiento, terracería o brecha el primer km, incluye: camión inactivo durante la carga y descarga a volteo.	205.4300	M3	\$20.52 (*VEINTE PESOS 52/100 M.N. *)	\$4,215.42
04	04	04	TOTAL 35.1350: » ACARREO				\$4,215.42
35.1350.1010.0	04	04	Acarreo en camión propio o alquilado de materiales excedentes de desazolves, excavaciones, etc., tránsito sobre revestimiento, terracería o brecha en kilómetros subsiguientes.	1,027.1500	MCM	\$7.36 (*SIETE PESOS 36/100 M.N. *)	\$7,559.82
04	04	04	TOTAL 35.1350: » ACARREO				\$7,559.82
40.1250.1020.0	05	05	Plantilla apisonada con equipo al 90%, prueba Proctor con material suministrado (tepalcate), espesor de 10 cm, incluye: suministro, acarreo, tendido y construcción de apoyo semicircular para apoyar la tubería.	25.2000	M3	\$173.38 (*CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N. *)	\$4,369.18
05	05	05	TOTAL 40.1250: » PLANTILLAS				\$4,369.18
40.1250.1030.0	05	05	Plantilla de grava de 3/4" en zanjas para sentar tuberías, incluye: mano de obra, herramienta, maquinaria, el suministro del material, "traspaseo al fondo de la zanja, extendido y nivelado en presencia de agua.	12.0400	M3	\$424.70 (*CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 70/100 M.N. *)	\$5,113.39
05	05	05	TOTAL 40.1250: » PLANTILLAS				\$5,113.39
40.1300.1010.0	06	06	Relleno de zanjas con material A o B producto de la excavación compactado con equipo al 95% prueba Proctor, capas de 20 cms. de espesor, incluye: selección y volteo de material.	220.9600	M3	\$41.53 (*CUARENTA Y UN PESOS 53/100 M.N. *)	\$9,176.47
06	06	06	TOTAL 40.1300: » RELLENOS				\$9,176.47
40.1300.1020.0	06	06	Relleno de zanjas con grava de 3/4" colocada a volteo con medios mecánicos, incluye: suministro de todos los materiales necesarios, mano de obra, herramienta, maquinaria, almacenaje, tendido del material y afianzamiento para dar el acabado superficial.	51.9300	M3	\$380.55 (*TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 55/100 M.N. *)	\$19,761.96
06	06	06	TOTAL 40.1300: » RELLENOS				\$19,761.96

L.R.I. ALICIA ADAGISELA GARCIA BARBOSA
ADMINISTRADOR UNICO

Acumulado anterior: \$3,361,194.59

Monto esta hoja: \$86,011.30

Acumulado: \$3,447,206.29

0713

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMISION ESTATAL DEL AGUA

LICITACIÓN No. LO-971053969-E25-2022

OBRA:

Rehabilitación y ampliación de la red de drenaje sanitario (etapa uno de tres), en la localidad de San Elias, municipio de Celaya, Gto.

UBICACIÓN: Celaya

Guanajuato

FECHA: 5 de mayo de 2022
INICIO: 3 de junio de 2022
TERMINO: 29 de noviembre de 2022

PLAZO:

180 Días Net



DOCUMENTO
A 21

CATALOGO DE CONCEPTOS CONTENIENDO DESCRIPCION, UNIDADES DE MEDICION, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NUMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICION.

CLAVE	PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	CANTIDAD DE TRABAJO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE EN PESOS
06	06	06	TOTAL 40.1300: » RELLENOS				
07	07	07	40.1800: » TUBERIA DE PVC				\$28,938.43
40.1800.1010.0	07	07	Suministro de tubería de pvc serie 20, de acuerdo a la NOM-001-CONGUA-2011 y NMX-E-215/1-SCFI-2003; incluye: fide, accaros y mandobas locales puesto L.A.B. en el almacen de la obra de la localidad, anillo empaque en parte proporcional, lubricante pvc; con 160 mm de diametro nominal.	532.0000	ML	\$168.49 (* CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N. *)	\$89,636.68
40.1800.2060.0	07	07	Instalación de tubería de PVC cualquier tipo RD, Serie, estructurado anularmente, estructurado longitudinalmente de acuerdo con la NOM-001-CONGUA-2011. Incluye: equipo para prueba y materiales necesarios. Para un diametro nominal de 160 mm.	532.0000	ML	\$35.31 (* TREINTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N. *)	\$18,784.92
40.1800.6060.0	07	07	Prueba neumática para tubería de PVC cualquier tipo RD, Serie, estructurado anularmente, estructurado longitudinalmente de acuerdo con la NOM-001-CONGUA-2011. Incluye: equipo para prueba y materiales necesarios. Para un diametro nominal de 160 mm.	532.0000	ML	\$45.44 (* CUARENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N. *)	\$24,174.08
07	07	07	TOTAL 40.1800: » TUBERIA DE PVC				\$132,595.68
08	08	08	40.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC				\$15,181.95
40.2100.3020.0	08	08	Suministro e instalación de codo de PVC alcantarillado de 45° por 160 mm de diametro.	133.0000	PZA	\$114.15 (* CIENTO CATORCE PESOS 15/100 M.N. *)	\$15,181.95
40.2100.3030.0	08	08	Suministro y colocación de tee en yee de PVC de 8" x 6" de diametro, incluye accesorios complementarios para su correcta y total ejecucion.	5.0000	PZA	\$477.88 (* CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N. *)	\$2,389.40
40.2100.3030.0	08	08	Suministro y colocación de yee para PVC de 10" x 6" de diametro, incluye accesorios complementarios para su correcta y total ejecucion.	128.0000	PZA	\$898.17 (* OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N. *)	\$114,965.76
08	08	08	TOTAL 40.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC				\$132,537.11
09	09	09	40.2600: » REGISTROS				\$80,289.25
40.2600.1005.0	09	09	Registro sanitario de muro de tabique rojo recocido 7 x 14x 28 cms de 14 cm de espesor, juntado con mortero de cemento-arena proporcion 1:4, aplastado pulido con impermeabilizante integral proporcion de 2 kg/bote de cemento, con medidas interiores de 40 x 60 x 120 cms (ancho-largo-altura), incluye: limpieza, trazo, nivelación, excavación, planilla de concreto f'c = 100 kg/cm², marco y contramarco de ángulo de 2" x 3/16" de espesor colado con concreto armado f'c = 150 kg/cm² y acero de refuerzo del # 3, relleno con material producto de excavación y limpieza del area de trabajo.	25.0000	PZA	\$3,211.57 (* TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 57/100 M.N. *)	\$80,289.25
40.2600.1005.0	09	09	Registro sanitario de muro de tabique rojo recocido 7 x 14x 28 cms de 14 cm de espesor, juntado con mortero de cemento-arena proporcion 1:4, aplastado pulido con impermeabilizante integral proporcion de 2 kg/bote de cemento, con medidas interiores de 40 x 60 x 100 cms (ancho-largo-altura), incluye: limpieza, trazo, nivelación, excavación, planilla de concreto f'c = 100 kg/cm², marco y contramarco de ángulo de 2" x 3/16" de espesor colado con concreto armado f'c = 150 kg/cm² y acero de refuerzo del # 3, relleno con material producto de excavación y limpieza del area de trabajo.	54.0000	PZA	\$2,694.67 (* DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N. *)	\$145,522.98

L.R.I. ALCIA ADAGISELA GARCIA BARBOSA
ADMINISTRADOR UNICO

Acumulado anterior: \$3,447,206.29
Monto esta hoja: \$490,945.02
Acumulado: \$3,938,151.31

0714

UBICACIÓN: Celaya Guanajuato

CATALOGO DE CONCEPTOS CONTENIENDO DESCRIPCION, UNIDADES DE MEDICION, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NUMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICION.

CLAVE	PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	CANTIDAD DE TRABAJO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CON NUMERO CON LETRA	IMPORTE EN PESOS
40.2600.1005.0	09	09	Refruerzo sanitario de muro de tabique rolo recocido 7 x 14x 28 cms de 14 cm de espesor, juntado con mortero de cemento-arena, proporcion 1:4, aplastado pulido con impermeabilizante integral, proporcion de 2 kg/bote de cemento, con medidas interiores de 40 x 60 x 80 cms (ancho-largo-altura), incluye: limpieza, trazo, nivelacion, excavacion, plantilla de concreto f'c = 100 kg/cm ² , marco y contramarco de angulo de 2" x 3/16" de espesor colado con concreto armado f'c = 150 kg/cm ² y acero de	54.0000	PZA	\$2,396.72 (* DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N. *)	\$129,422.88
071			refuerzo del # 3, relleno con material producto de excavacion y limpieza del area de trabajo.				
09	09	09	TOTAL 40.2600: * REGISTROS				\$355,235.11
2	2	2	TOTAL 02				\$706,379.20

L.R. ALICIA ADAGISELA GARCIA BARBOSA
ADMINISTRADOR UNICO

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:
IVA 16.00%
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:
(* CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N. *)

Acumulado anterior: \$3,938,151.31
Monto esta hoja: \$129,422.88
Acumulado: \$4,067,574.19

\$4,067,574.19
\$650,811.87
\$4,718,386.06

0715